Miércoles 24 de Julio de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Época Año IX Núm. 2,299

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE 25 DE MAYO, 46

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes... Ps. 2 moneda nacional
Por 6 meses. " 10.80 " "
Por un año. " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

ALMANAQUE

JULIO, 24.—Santos Francisco Solano y Cristina.

SALIDAS DE CORREOS

[illegible]

Diligencias particulares

[illegible]

Todos los dias

[illegible]

VAPORES

[illegible]

Sucursal de El Siglo

[illegible]

Reforma constitucional y reformas legislativas

[illegible]

Asamblea, sea proporcional al número de electores de ese partido que haya en el país.

A los que no hayan estudiado á fondo el asunto, les parecerá tal vez á primera vista que en toda eleccion verificada con legalidad se obtiene este resultado.—No es así sin embargo: y basta reflexionar un poco para convencerse de ello.

Supongamos, por ejemplo, que en un distrito ó seccion electoral que debe elegir un Diputado hay mil electores: de los cuales seiscientos pertenecen á un partido y cuatrocientos á otro.

Claro está que la eleccion, si se práctica con legalidad, dará por resultado el triunfo del candidato de los seiscientos; lo cual es justo, puesto que constituyen la mayoría.—Pero entretanto habrán quedado cuatrocientos electores sin representacion ninguna; y si se reunen estos con los que en otras secciones hayan quedado tambien en minoría, constituirán un total considerable, que sería justo que tuviese representacion, y que sin embargo no la tendrá.

Esto es lo que se está buscando el medio de evitar, por las diferentes combinaciones que se han propuesto.

La materia, como se vé, es importante y difícil.

Digno es de la Gran Bretaña tomar la iniciativa para estudiarla y resolverla con acierto, pagando tributo al derecho que indudablemente tienen las minorías de ser representadas en proporcion á su número.

Sin desconocer nosotros la justicia y la conveniencia de esta reforma, encontrando muy útil que el pensamiento en que se funda se propague y se generalice, nos parece que es de las que deben ir precedidas por otras reformas mas urgentes. Un país que en realidad —triste es confesarlo—no ha entrado aun en la práctica de la vida democrática constitucional, no puede colocarse de un salto en un terreno en que apenas están entrando aquellos pueblos mas felices, avezados por largos años de libertad y buen gobierno al ejercicio práctico y ordenado de sus derechos.

Otro de nuestros colegas ha iniciado el pensamiento de otra reforma importantísima en la legislacion: el establecimiento de jurados civiles para entender en los pleitos ordinarios.

La innovacion que se propone está basada en el artículo 105 de la Constitucion, que dice:

« En los Departamentos habrá Jueces Letrados para el conocimiento y determinacion de la primera instancia en lo civil y criminal, en la forma que establecerá la ley, *hasta que se organice el juicio por jurados*. »

Sabido es que el juicio por jurados está establecido en los delitos de imprenta y en las causas criminales. ¿Sería conveniente extender tambien esta forma de juicio á los pleitos?

Permítasenos decir que lo creemos muy aventurado. La índole de las cuestiones civiles es totalmente contraria á la de las causas criminales y de los delitos de imprenta.

Cuando se trata de juzgar un periódico, fácil es discernir, con la ley en la mano, si el escritor ó el impresor han delinquido.—Los casos de culpabilidad estan señalados con precision, y basta el buen sentido y una conciencia recta para determinar si el escrito que se juzga está comprendido en alguna de ellas.

Lo mismo sucede con las causas criminales. Se trata en ellas de averiguar si el reo ha cometido ó no el delito de que se le acusa. Las pruebas ó los indicios están allí patentes, ante el jurado. Este solo tiene que declarar si en vista de esas pruebas ó esos indicios cree en su conciencia al acusado culpable ó inocente. Una vez hecha esta declaracion, el Juez pronuncia la sentencia aplicando la pena que marca el Código al delito cometido, ó absuelve al acusado si el Jurado lo ha estimado inocente.

Pero en los pleitos civiles entre partes, varía completamente el caso.—No se trata de investigar si se ha cometido ó no un hecho concreto y determinado.—Se trata de apreciar un conjunto de circunstancias para determinar qué es lo que la justicia exige: cuál artículo del Código es aplicable al caso: á cuál de los litigantes asiste el derecho: hasta dónde llega este: cuáles son sus límites: en qué forma debe ejercitarse.

Francamente, creemos que un Jurado compuesto de ciudadanos probos y bien intencionados, pero ajenos al estudio de la legislacion y á la profesion del foro, se vería para decidir estas cuestiones en graves apuros, y estaría expuesto á cometer con la mejor buena fé grandes injusticias.

En todo caso, nos parece que esta reforma sería hoy cuando menos prematura.

[illegible] es en la conveniencia de modificar el método de eleccion y la organizacion del Jurado.

Como hemos dicho en otra ocasion, lo que creemos mas de actualidad que todo en punto á reformas, es determinar la manera con que ha de llevarse á efecto la reforma constitucional.

La *Democracia* opina que despues de elaborada por una convencion especial la reforma, debe someterse á la aprobacion de otra convencion. *Los Debates* se han pronunciado tambien por la convencion. *La Paz* encuentra aceptable nuestro pensamiento de que esta cuestion se trate en los clubs políticos que están funcionando.

Es pues de esperar que el movimiento de opinion iniciado llegue á traducirse en un resultado práctico, preparándose de este modo una reforma que llevada á efecto con calma y madurez contribuirá poderosamente á que luzcan mejores dias para la República.

O ignorantes ó calumniadores

La palabra de *El Siglo* ha sido puesta en duda. *El Siglo* va á evidenciar que ha dicho la verdad.

Verdaderas son todas las acusaciones que hemos formulado contra el Gobierno *ideal* de Berro. *La Democracia* al desmentirlas falsea escandalosamente la historia.

Vamos á probarlo con documentos incontestables. Vamos á hacer callar á los engreidos escritores del diario blanco-nacional, á anonadarlos con la historia, á correrlos con la verdad y á probar ante el pueblo que —ó son unos ignorantes en historia patria, ó no rinden culto á la verdad.

Oigamos primeramente á *La Democracia*:

« Nosotros hemos distinguido, dice, dos faces en la marcha del Sr. Berro;—la faz administrativa y la faz política.

« Aunque la primera era suficiente para caracterizar una época, hemos insistido especialmente en la otra parte, es decir, en la que se refiere á la conducta observada con relacion á los viejos partidos,—y á ese respecto dijimos, que era la única capaz de servir de base al afianzamiento de nuestras instituciones y al progreso de la República

« En efecto, para nosotros el único medio capaz de hacer la felicidad de la República, es el que sirvió de base á la política del Sr. Berro. »

¿Y sabe el pueblo cual era esa política reparadora que *La Democracia* glorifica y toma por modelo? El olvido *impuesto* del pasado; la fraternidad *á la fuerza*; la prohibicion absoluta de levantar en la prensa antiguas banderas de partido; los periodistas arrancados á la jurisdiccion esclusiva del Jurado para ser sometidos á la fiscalizacion de la policía!—La misma política de Pereira: bajo la bandera de la pátria caben todos los orientales;—la misma política de Baille;—los comisarios de policía amonestando á la prensa independiente!

Pero *La Democracia* niega todo esto. ¿Qué hacer? Apelar á la historia—Hé aquí la prueba incontestable, terminante, ante la que los *nacionalistas* no tienen mas remedio que enmudecer, confesando su derrota vergonzosa:

En un *Acuerdo General* del 16 de Julio se lee lo siguiente:

« El Presidente de la República tiene la firme resolucion *de no permitir que se enarbolen de nuevo con ningun motivo ni pretesto las viejas banderas de partidos personales, que nada representan en principio* y considera cualquier tentativa de ese género como una escitacion á la anarquía y á la guerra civil

« Por estas consideraciones ha ordenado en acuerdo general de Ministros que EL GEFE DE POLICÍA LLAMANDO Á SU PRESENCIA AL REDACTOR PRINCIPAL DE « EL PUEBLO, » le haga saber el contenido de este acuerdo, manifestándole que el Gobierno está dispuesto á valerse de todos los medios legítimos á su alcance para que el órden no sea alterado y que NO TOLERARÁ la excitacion á la anarquía y á la guerra civil (estilo Pereira) sea cual fuere la forma en que se presente, sin que esto importe en manera alguna la prohibicion del libre exámen de los actos del Gobierno garantido por la Constitucion. (Magnífica libertad de imprenta!)

Firmado:—*Berro—Acevedo—Lamas—Villalba.*

La Democracia decía hace algunos dias que el gobierno de Berro cometió algunas arbitrariedades, pero que esto sucedió no en la época de paz, sino cuando el país se hallaba ya en la situacion excepcional que la invasion del General Flores habia creado. Como se vé, esta es una falsedad como todas las que estampan sin ambages los *nacionalistas*. El Acuerdo que acabamos de trascribir es de Julio de 1860, dos años ántes de la revolucion. ¡*Cinco meses* despues de su instalacion el Gobierno *ideal* de Berro ya iniciaba su cruzada contra la libertad!

En la Memoria del Ministerio de Gobierno presentada en 1861 á la Asamblea General (existe en el archivo de la Universidad) el Dr. Acevedo que era el primer hombre del partido blanco-nacional en aquella época, decía muy suelto de cuerpo lo siguiente:

« Apesar del deseo que abriga el Gobierno de garantir todas las libertades constitucionales, se vió forzado, pocos dias despues del receso de la H. A. G. *á amonestar á un periodista que se empeñaba en levantar las banderas de los viejos partidos*, abriendo las heridas no bien cicatrizadas todavía.

« El Gobierno que entrega todos sus actos al libre exámen del pueblo y que agradecería la censura, lejos de tomarla á mal, *no podia tolerar* que se escitase á la anarquía y sus inseparables consecuencias.

« Posteriormente se hizo necesario *repetir esa amonestacion* que encontrareis en los documentos anexos; pero como no se apreciase debidamente *la moderacion* que encerraba tal procedimiento, se escitó el celo del Fiscal (otra arbitrariedad escandalosa) para que dedujese contra algunos individuos las acciones que correspondian por las leyes. »

Creemos que con estos documentos estará satisfecha *La Democracia*. Pasemos á otro punto.

Habla el diario nacionalista:

« Dice *El Siglo* que el Sr. Berro acepió sin reservas el testamento político de D. Gabriel Pereira, que lo aplaudió, que lo enalteció, mostrándose en las grandes ocasiones consecuente con esa tradicion. »

« Solo la pasion política es capaz de una herejía semejante! »

Desmentimos terminantemente á *La Democracia*. Nuestra *herejía* es la pura verdad. He aquí las pruebas.

La política de Pereira puede sintetizarse en estas palabras:—olvido forzoso del pasado; prohibicion absoluta de levantar banderas de partido; conculcamiento de la libertad de reunion; amordazamiento de la prensa. ¿Y cual de estas arbitrariedades dejó de practicar el *ideal* gobierno de *Berro*?—Los documentos que hemos transcrito hablan mas alto que las gratuitas afirmaciones de *La Democracia*.

Además, aquel alabado Gobierno en un documento público de fecha 4 de Febrero de 1861 que mas abajo publicamos, decía que *recordar con respeto la memoria de las víctimas de Quinteros era hacer la apología del crímen*. Para aquellos santos gobernantes, que segun *La Democracia* repudiaban la política de Pereira, Diaz, Tajes, Freire y Espinosa que morian, eran criminales; Medina, Carreras, Pereira y Lasala que mataban eran beneméritos y grandes ciudadanos!

¡Y él partido nacional aplaudía y la prensa apoyaba! —Dígalo *La Nacion* y *La República*.—Mañana transcribiremos algunos artículos de estos diarios para edificacion de los nacionalistas.

La Democracia no se contenta con consignar estas falsedades;—va mas lejos aun, siguiendo la conducta blanca-nacional. Niega embozadamente las arbitrariedades de la administracion *Berro*, con motivo del funeral de Quinteros

« Además de la injusticia que comete, dice *La Democracia*, juzgando al Sr. Berro, como un gobernante tiránico, *El Siglo* incurre en una falsedad al aseverar que durante la paz, fueron desterrados algunos ciudadanos por el hecho de disponer los funerales de Quinteros. »

« Parece que *El Siglo* refiere algun episodio de historia antigua, á que es tan aficionado, cuando así se permite desfigurar la verdad, como si no escribiese en presencia de un pueblo que ha sido espectador de los hechos que menciona, y á quien no es posible engañar. »

« Es falso, que ningun ciudadano fuera desterrado por disponer funerales de Quinteros »

« Hemos revisado los diarios de la época, y en ninguno de ellos encontramos la denuncia de semejante hecho. »

Manotadas de ahogado —*La Democracia* no pudiendo desmentir el hecho en sí, se ocupa de esplotar una insignificante circunstancia, un pequeño detalle.

No niega, nó, resueltamente que el gobierno de Berro prohibió el funeral de Quinteros, y persiguió á sus iniciadores y hasta dió órden de arresto en su casa al venerable patriota don Joaquin Suarez. Dice solo que no fueron desterrados aquellos ciudadanos.

Todo cuanto se afirma en nuestro artículo *Paralelos* es la pura verdad. Niéguelo *La Democracia*

El Coronel Guerra fué dado de baja porque formaba parte de la comision del funeral; los demas ciudadanos, perseguidos, tuvieron que ocultarse; la *causa* pasó al Juez del Crímen; el fiscal *acusó* la nota pasada á la Sociedad de Beneficencia, al donarse á los huérfanos la cantidad reunida para la proyectada ceremonia y el *paternal* Gobierno solo libró del enjuiciamiento al Sr. Suarez porque, como decian los *nacionalistas*, *aquel pobre viejo estaba loco*.

¿Y sabe *La Democracia* porque no fueron en el acto desterrados los iniciadores de la piadosa idea?—Porque se abstuvieron de asistir á la Matriz, no cayendo, así, en manos del Comisario que los acechaba.

¿Quiere ahora las pruebas *La Democracia*?—Aquí están, patentes, abrumadoras, intachables

Montevideo Febrero 4 de 1861.

El Poder Ejecutivo de acuerdo con las ideas contenidas en el acuerdo general del 16 de Julio de 1860 (es el transcrito mas arriba) y *no pudiendo tolerar* que no solamente se levanten las viejas banderas de partido, sino que SE HAGA LA APOLOGÍA DEL CRÍMEN y se propalen principios incompatibles con la existencia de toda autoridad regular, pase el núm. 164 de *El Pueblo* al fiscal del crímen para que acuse á los individuos que suscriben la nota dirigida á la Sra de Hocquard, esceptuando á D. Joaquin Suarez, atenta su avanzada edad y *el papel que notoriamente ha representado* en el negocio de que se trata.

Rúbrica de S. E.

Montevideo, Febrero 5 de 1861.

No pudiendo tolerarse que los gefes y oficiales del Ejército, columna del órden constitucional, se produzcan públicamente de la manera subversiva y anárquica (hacer un funeral para las víctimas y decir que en Quinteros se violó una capitulacion) que aparece en la nota colectiva publicada en el número 164 del diario *El Pueblo*, el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las resoluciones de los Tribunales competentes, á quienes se ha cometido este asunto, ha acordado y decreta:

Art. 1.º Dése de baja y bórrese de la lista militar al coronel don José Guerra.

Art. 2.º Inscríbase este decreto en la órden General del Ejército y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Diego Lamas.

En *La República* del 8 de Febrero se leía lo siguiente:

« Segun datos policiales, el coronel Guerra y D. Teófilo Diaz se han refugiado ayer á bordo de uno de los buques de guerra brasileros.

« Son muito conhecidos los parentes!

« ¿Porque se van?—Se dice que porque el Juez del Crimen debe pedir por momentos su prision, así como la de los demas signatarios de la nota colectiva. »

« Acaban de decirnos que tambien se ha invisiblado D. Mateo Magariños. »

La República al publicar la nota que se le dirigió á la Sra Hocquard junto con el dinero recolectado para el proyectado funeral, consignaba estas palabras espresivas:—« Este paso dejó sin efecto los preparativos que se hacian »—*Esos preparativos los deben conocer los que entonces eran empleados de Policía*.

Esta es la verdad de los hechos. Niéguelo *La Democracia* y entonces hemos de producir innumerables testimonios que constatan la existencia innegable de aquellos escándalos.

¡Parece increible que en el mismo teatro de las arbitrariedades y cuando apenas han pasado once años, un diario se atreva á negar lo que todo el mundo ha presenciado!

Recuerde *La Democracia* que existen en esta capital varios de los ciudadanos que fueron víctimas de aquellos atentados y que pueden levantar la voz para confundirla el Dr Bustamante, el Coronel Conde y el señor don Teófilo Diaz.—El Sr. Dr. D. Mateo Magariños está ausente pero puede hablar su hermano, el ilustrado Doctor D. Alejandro Magariños Cervantes, de cuyos lábios hemos escuchado mas de una vez el relato de las escenas que *La Democracia* pretende negar.

Por lo demas, la verdad de todo cuanto *El Siglo* ha afirmado está evidenciada.

El hecho real y evidente es que el Gobierno de Berro, en Julio de 1860 conculcó la libertad de imprenta y en Febrero de 1861 prohibió un funeral y destituyó un Gefe, y persiguió ciudadanos con el aplauso unánime de todo su partido.

El partido blanco prohibia la discusion del pasado. El partido colorado la respeta.

El Gobierno *nacionalista* de Berro prohibia el funeral de Quinteros. El Gobierno *colorado* de Gomensoro respeta á los que se reunen á hacer una oracion en honor de Medina.

El Gobierno *nacionalista* de Berro amonesta á los periodistas colorados é impide toda propaganda de partido. El Gobierno *colorado* de Gomensoro garante la libertad de la prensa y todas las libertades individuales y políticas.

Establezca el pueblo la diferencia entre el proceder diverso de los dos partidos.

La Democracia pretende destruir la fuerza de estos argumentos, diciendo que el gobierno actual no es colorado; que es bueno porque sigue la política nacionalista. ¡Qué cinismo!—La política *nacionalista* en la práctica es la política de Berro, aplaudida dia á dia por *La Democracia* y si el Sr. Gomensoro la siguiera, habria prohibido los funerales de Medina, habria destituido á los gefes que á ellos asistieron y habria mandado amonestar á *La República* y á *La Democracia* por el Gefe de Policía.

Ante las pruebas irrecusables que hemos aducido, los Redactores de *La Democracia* están encerrados en un ferreo dilema:—O ignoran la historia de su país, y entonces hacen mal en meterse á periodistas, ó no la ignoran, y entonces, cometen un feo delito conocido en el decálogo.

Elijan ellos

A buen seguro, nadie ha de envidiarles la posicion en que se encuentran.

¡Pobres *nacionalistas*!—El único camino que les queda es irse con la música á otra parte.

El partido blanco-nacional pidiendo á la República que lo proclame el paladin constante de la libertad, es lo mismo que el déspota romano obligando á las víctimas á pronunciar las célebres palabras: ¡Salve, oh Cesar, los que van á morir te saludan!

La audacia en grado superlativo

El Director de *La Tribuna* ha creido deber publicar una hoja suelta consagrada al hecho *inaudito y escandaloso* de haberse inaugurado un tramvía en la calle del 25 de Mayo.

Con ese motivo empieza su hoja suelta escrita en el estilo de las sugestiones dolosas que le es habitual, con los siguientes conceptos:

« Justamente cuando tomábamos *El Siglo* hoy de mañana y leíamos el título de su primer artículo *Conato de Dictadura*, el cornetin del tramvía de la calle 25 de Mayo nos anunciaba que el gran atentado estaba ya consumado

« Fué entonces que conocimos que se planteaba en Montevideo la dictadura, pero no la dictadura de la Comision Permanente, á que alude *El Siglo*, ni la dictadura del actual Gobierno, sino, la dictadura de D. Francisco A. Gomez prohijado por el Dr. D. José P. Ramirez, que es quien personifica hoy al Gobierno en todas partes. »

Es el colmo de la audacia, que el Director de *La Tribuna* que no hace mucho tiempo encarcelaba por su cuenta y riesgo, desterraba, amonestaba á la prensa y disolvía corporaciones de orígen electivo; el Director de *La Tribuna*, que pesó como una calamidad en los destinos de este desgraciado pueblo, absorviendo en su persona las tres cuartas partes de los empleos superiores de la administracion pública, hable de dictaduras ejercidas por un ciudadano como don Francisco A. Gomez que no hace otra cosa que gestionar por los intereses de una empresa industrial que está á su cargo, y por otro ciudadano, que como nosotros, no hace mas que prestar sus servicios profesionales á esa empresa, sin tocar para ello un solo resorte que no sea legítimo y regular.

El Director de *La Tribuna* hace *cuestion de Estado* del establecimiento de una línea férrea y unos cuantos ciudadanos, y entre ellos el Sr. Jackson, que fueron impasibles para presenciar en distintas épocas las violencias ejercidas contra ciudadanos de todos los partidos políticos, que no se conmovieron ante el espectáculo de un Ministro que ajaba, perseguia y desterraba á cuantos no se inclinaban ante sus caprichos dictatoriales, se ajitan y hasta promueven tumultos porque un tramwía pasa por una calle determinada, trabando ó perjudicando el libre acceso de sus casas de negocio.

Vengan y griten y declamen los opositores al tramvía, pero jamás conseguirán demostrar que son guiados por otros móviles que los del mas refinado egoismo, pues que en permitir que las calles sean transitadas por estos ó por aquellos medios de locomocion, no se infiere agravio al derecho de nadie, ni se conculca ninguno de los principios que dignifican y ennoblecen al hombre y al ciudadano.

Volviendo por fin á lo de la dictadura *de D. Francisco A. Gomez* patrocinado por nosotros, diremos al Director de la *Tribuna* que esa dictadura no es probable que arrebate á ningun ciudadano á su hogar, ni sumerja á ningun adversario político en la cárcel, ni menoscabe la libertad de la prensa, ni disuelva las corporaciones electivas.

El pueblo ha de saber sin necesidad de que se lo digan, de dónde puede venirle la dictadura oprobiosa á que estuvo sometido no hace mucho tiempo.

El nuevo Ministro

Publicamos á continuacion el artículo que *La Democracia* consagra á la candidatura del Dr. Herrera y Obes para Ministro de Relaciones Esteriores.

La Democracia es lógica opinando como lo hace sobre el Dr. Herrera y Obes

En todos tiempos los hombres mas probos y de principios mas firmes han sido los mas odiados y combatidos por el partido *Nacional*, sobre todo cuando esos hombres han estado en aptitud de ocupar las posiciones oficiales.

¿Cómo puede ser buen Ministro, dice *La Democracia*, el ciudadano que ha hecho tan violenta propaganda contra el partido *Nacional*?

La obcecacion y la pasion política no pueden dictar un juicio mas jactancioso y falso.

Precisamente porque el Dr. Herrera y Obes profesa principios y no se aparta de ellos jamás, es que combate á un partido político que los ha conculcado siempre con aceptacion y aplauso unánime de todos sus consocidos.

La Democracia puede estar segura de que el Dr. Herrera y Obes ni amonestará á la prensa ni rehabilitará las prisiones de Estado, ni desterrará sin juicio y sentencia legal, ni coartará á ningun ciudadano, círculo ó partido en el ejercicio de sus derechos políticos, cosas todas que se hacian bajo el Gobierno del Sr. Berro que *La Democracia* nos presenta como un modelo en que debe inspirarse el Gobierno del Sr. Gomensoro.

Mediante esta garantía que fundamos en los antecedentes notorios del jóven ciudadano que debe desempeñar una Secretaría de Estado, suponemos que *La Democracia* se tranquilizará un tanto.

Como partidario, el Dr Herrera y Obes es ultra, pero como funcionario público ha de realizar en lo que de él dependa los principios liberales que ha proclamado en la prensa y que ha sabido sostener en todos los terrenos sin escusar sacrificios

He aquí ahora las apreciaciones de *La Democracia*:

EL NUEVO MINISTRO

La Paz ha dicho con mucha verdad que el nombramiento del Dr. D Julio Herrera y Obes de Ministro ha sorprendido á todos y disgustado á muchos.

Nosotros confesamos [illegible] prendido y disgustado á la vez, sorpresa y disgusto que se esplican atendiendo á la posicion que ha asumido el Dr. Herrera y Obes en la prensa y en los clubs desde que se realizó la Convencion de Paz.

Mas aun, encontramos ilógico de parte del señor Gomensoro ese nombramiento, como encontramos ilójica la aceptacion del nombrado.

El señor Gomensoro, con el aplauso del país, ha estado desenvolviendo una política moderada, reparadora, que tendia á hacer práctico su programa de Gobierno. Natural era pensar que llevaria á su lado para que le ayudasen en esa patriótica empresa á hombres que por sus ideas y su carácter se armonizaran con su marcha política.

El Dr. D. Julio Herrera y Obes por la propaganda violenta que ha estado haciendo contra el partido nacional desde las columnas del *Siglo*, por sus discursos en el Club Libertad, que uno de los órganos del partido colorado calificó de *sangrientos*, podrá ser el mejor ministro posible para los colorados rojos, pero encuadra mal, muy mal en un Gobierno de transicion como lo es el del Sr. Gomensoro.

El Dr. D. Julio Herrera y Obes, que segun *La Paz* misma ha hecho la mas apasionada y servil apología del partido colorado desde que Rivera alzó el poncho contra Oribe, es en nuestra opinion, y en la opinion general, el hombre menos aparente para seguir la política del Gobierno

La Paz piensa lo contrario pues considera que hay en el Dr. Herrera y Obes dos personalidades distintas el hombre de principios y el comediante político.

No participamos de esta extravagante opinion del cólega, que es por cierto, aunque formulada en términos joco-sérios, poco favorable á la personalidad del Dr Herrera y Obes.

Nosotros juzgamos á los hombres políticos por sus actos en el escenario de la vida pública, y no creemos en esa dualidad de los caracteres, sobre todo cuando se trata de hombres jóvenes como el Dr Herrera.

Nos place mas creer al Dr. Herrera y Obes tal cual se muestra, partidario intransigente y fanático, periodista vehemente, violento, amargo y sarcástico, que no imaginárnoslo disfrazado con la careta de Camilo Desmoulin.

Quede ese recurso para las personalidades gastadas en las luchas de los partidos.

El nombramiento del Dr. Herrera y Obes tiene otra faz mas grave aun. Hay quienes temen que ese nombramiento importe una modificacion en la marcha política del Gobierno, que sea una satisfaccion á los energúmenos que gritaban al Sr. Gomensoro por boca de Bonifacio Martinez, que hiciese política colorada.

Nosotros suspendemos nuestro juicio sobre un punto tan grave. Recibimos el nombramiento con legítima desconfianza y esperamos otros actos para juzgar ese hecho con severidad y firmeza.

Las apreciaciones erradas de « La Tribuna » en finanzas

Sigamos á *La Tribuna* en sus apreciaciones financieras.

En el conato de desprestijiar al país,—que no alcanzamos qué loable fin lo inspira—se empeña en asignar á los déficits de los presupuestos desde 1863 á la fecha nada menos que $ 38.409,234

Hace números y cuentas capaces de marear al lector para sacar tan falso resultado

Ya lo probamos en otro artículo, que la Deuda Fundada 1ª série y la Franco-Inglesa—aunque tituladas de 1860 á 1862, corresponden á los estragos causados por Oribe, ese Coriolano, en su estravío, que murió sin abjurar el crimen de su vandálica invasion, sirviendo de cuchillo al asesino de su patria.

En el catálogo de Deudas Públicas tituladas desde 1866, hace figurar la Deuda por Rescate de Tierras—Esa Deuda, como lo indica su nombre, proviene del Rescate de tierras Públicas, que de antiquísima data pertenecian á particulares—y que la Nacion halló conveniente readquirir.

Baje *La Tribuna* por esa Deuda $ 1.910,796 22 segun sus guarismos, pues si esa deuda debió la Nacion, —(que no la debe ya, sinó 1.604.000$) y la carga á su pasivo debe acreditar al activo las tierras rescatadas, que valen mas, muchísimo mas que eso. No hay deudor sin acreedor

Baje la mitad de la Deuda Interna de segunda série, que representa la chancelacion de obligaciones fiscales anteriores al año 63, cantidades que no por hallarse sin titular en *deuda pública*, dejaban de ser deuda; por este concepto bajará, $ 3 320,243.475 milésimos.

Baje todo el Empréstito Platense, que ya lo hace figurar en la deuda contraida con los señores Tomson Bonar etc y Cª para rescatarla; bájele sino es que quiere contar á lo Arlequin, diciendo: tres de la copa y de la copa tres son seis. Baje la Deuda Fundada 2ª série bis,—que no sabemos por qué ha acollarado (perdónesenos la diccion paisana) con el Empréstito Platense Baje esa célebre Deuda, que proviene de cuentas añejas, de 1831 y 35, segun se reconoció en 1853—deuda que la administracion Batlle con lujo de prodigalidad, reconoció, por buen arreglo, en doble de lo representado por los títulos que los acreedores conservaban

Por ese concepto compuesto—esto es, por Platense y Fundada bis, abata 3.073,000,09 al pasivo de la Nacion, de orígen moderno, y todas esas bajas reunidas le representarán $ 9 304,039785 milésimos, mas 9 575,000 de deudas que proceden de obligaciones anteriores al 63—y mas 7.023.877 de deudas que desaparecen al contraerse el Empréstito Europeo, y á sus fantasmagóricos $ 38 409,234 de deuda pública contraida en 9 años—habrá de bajar $ 25 901.916—y quedarian $ 12 507,318—reconocidos en esos 9 años, aunque parte de ellos debidos de anteriormente—de los cuales 5 711,034 pesos, titulados por las administraciones Berro y Aguirre—para obtener la mitad de esa suma con que sostener la revolucion Flores, llamada cruzada libertadora—8 millones de pesos, para obtener 6—con que combatir la revolucion de Aparicio, llamada movimiento Nacional—2 000,000 del Empréstito de Pacificacion para apaciguar el espíritu Nacional de los señores blancos—y tendremos, que se han aumentado las deudas 19 211,034.

¡Pero cómo!—Esto es mas que lo que dice *La Tribuna*—No lo comprenderíamos sino fuesen habas contadas.

A saber:

Gastado en la guerra por Berro y Aguirre.	
La Deuda Fundada 2ª série	$ 1.888,791
La mitad de la Interna 2ª série	» 3 320,243
Del Empréstito forzoso de guerra despues reconocido bajo la piel de Empréstito Comercial	» 502,000
Mas adicionales 16,000 que no hacemos figurar en la suma.	
	$ 5.711,034
Para remitir á Aparicio y comparsa.	
Empréstito Platense	$ 2 500.000
Empréstito Argentino	» 1.000,000
Empréstito y Deuda Estraordinaria	» 7 500,000
	$ 11 000,000
Para obtener el sometimiento de Aparicio	
Empréstito de Pacificacion	$ 2.000,000
Para otras friolerus anteriores á la revolucion de Aparicio.	
Empréstito Comercial	» 500,000
	$ 19 211,034

Esa es la verdad, la aterrante verdad, que no alcanza á la mitad de la talla del fantasma que nos ha espetado *La Tribuna*, pero que lleva siete pulgadas ó sean siete millones, al viviente que ocultaba el ropaje aritmético que constituia la fantasma.

Respecto á la situacion financiera del País, en cuanto al monto de sus Deudas tituladas, lo que el servicio de ellas ha demandado en el semestre vencido, y lo que las rentas que les están adscriptas han producido, podemos garantir que el balance es favorable á la Nacion.

Segun la última Revista Comercial del *Siglo* y segun *La Tribuna*, en el semestre se han pagado por amortizacion é interes, comisiones de servicio, prima de oro y gastos de administracion $ 1.841,746'82.

De esta suma puede bajarse, con confianza, 14.000$ proximamente que resultarán de saldo á favor del Gobierno por sobrantes de servicios de las Deudas Públicas circulantes en el esterior

Tendremos que la suma requerida para todos los servicios es de 1 827,746 82.

Pues bien:—La recaudacion de los impuestos con destino al servicio de las Deudas, y este aun no recibido alguno, es en el semestre corrido, de $ 1 871,671'10.

Debe notarse que la recaudacion se atrasa de uno ó dos meses de la liquidacion—y que así esa recaudacion corresponde casi totalmente á lo liquidado en los últimos meses de la guerra—y que las rentas han aumentado notablemente desde que ella terminó —Además; que recientemente se ha descubierto un sistema de contrabando organizado sobre el litoral, que es probable no continue una vez descubierto, y que tambien por esa razon deben aumentar las rentas aun mas en el segundo semestre de este año.

Esto nos autoriza á calcular el rendimiento del segundo semestre, de las rentas con destino á las Deudas Públicas, en mas de 2,000.000 de pesos—de manera, que en globo deberian dejar un exedente.

No obstante, es tal la impremeditacion, la inepcia, ó la falta de sistema que ha presidido á la creacion de las Deudas Públicas, hija cada una de ellas de la urgencia del momento—que el Gobierno ha tenido y aun tendrá que distraer algo de las Rentas Generales para llenar el déficit de algunas Deudas.

Deuda Pública hay sin asignacion fija—alguna desprovista totalmente de fondos—la mayor parte tienen el 1 p. % de amortizacion acumulativo anual—Otras tienen el 2 p. %—y alguna percibirá mas del 12 p % anual.

Existen pues los elementos para una reconstruccion formal del sistema financiero, desde que la renta escede á las necesidades del servicio en general.

El desórden [illegible] que una Representacion Nacional bien compuesta de forma á la desquiciada hacienda.

No hemos estudiado la cuestion presupuestos—pero nos inclinamos á creer que tampoco ese leon ha de ser tan feo como lo pintan.

Para que desesperemos del porvenir será preciso que veamos *administrar* y que la *Administracion* no dé resultados.

Z.

Asociacion Rural.

En uno de los últimos números de *El Siglo* hemos leido con placer una contestacion dirigida á D. Antonio Villalba que se lamentaba de la indiferencia y abandono que los hombres de la Capital han manifestado siempre por el bienestar de la *campaña*.

Si tal alusion se refiriese únicamente á los hombres públicos y periodistas, nada diríamos porque no nos incumbe su defensa; pero como en esa espresion tan vaga parece comprender á toda esta Sociedad, creemos muy del caso salvar al menos la dignidad de la *Asociacion Rural*, que recien instalada, ha manifestado de un modo elocuente el vivo interés que le anima en pró de los intereses de esa misma campaña, que es indudablemente la principal fuente de nuestra riqueza nacional.

Y en efecto; comprendiendo que la guerra es el peor azote para su desarrollo, desde que se inauguró la Sociedad en Octubre del año pasado, empezó inculcando enérgicamente sobre la necesidad imperiosa de poner todos los medios conducentes para que se radicase cuanto antes la paz bienhechora, como base indispensable para tener las debidas garantías y el mayor respeto á la propiedad y capitales vinculados en la campaña.

La Comision Directiva ha gestionado repetidas veces cerca del Gobierno en pró de tan caros intereses, como algo se ha traslucido por varias notas publicadas quejándose de abusos cometidos en la propiedad rural; y sin jactancia puede muy bien asegurarse que como Corporacion ha sido de las mas influyentes para conseguir la anhelada paz, y siempre se ocupa de las medidas tendentes al mejoramiento gradual de los varios cometidos que tan abnegadamente desempeña su digna Comision, que compuesta de nacionales y estrangeros trabajan con igual empeño en favor de los intereses *generales* de la campaña.

Como propaganda tiene su periódico mensual especialmente consagrado á ese objeto, el que es muy sensible no tenga aun la debida proteccion con las suscriciones de campaña, ya que los sócios lo reciben gratis.

Seguro estamos que si el Sr. Villalba se hubiera impuesto de los antecedentes relativos y las varias materias que ya se han dilucidado en los Núms. publicados, se habria formado mejor concepto de esta corporacion, y no dudamos que conociendo sus fines progresistas coadyuvará en adelante con su ilustracion á difundir los conocimientos que su misma esperiencia en la campaña le suministren para su mayor aplicacion y mejoramiento.

En cuanto se refiere el Sr. Villalba á la parte política-militante, aunque es terreno vedado á nuestra organizacion, que se limita al fomento de los intereses materiales, séanos permitido indicarle nuestra conformidad á las ideas emitidas por la ilustrada redaccion del *Siglo*; pues aun suponiendo cierto que en la generalidad de los casos la mayor parte de los Diputados sean elejidos por indicaciones de la capital, dando el triste resultado que apenas hay alguno que conozca el Departamento que representa, ignorando así sus necesidades y recursos;—sin embargo la causa impulsiva de ese mal no debe solo buscarse en las influencias mas ó menos lejítimas de los centros políticos de la capital, sino que principalmente se orijina por la culpable indiferencia y el poco tino de los mismos hacendados y vecinos de la campaña en no ejercer en los comicios públicos la prerogativa de la *votacion*, que es no solo un derecho, sino un deber de todo ciudadano, contribuyendo así á que en la Asamblea figuren los ciudadanos nativos ó arraigados en su Departamento. Este seria el modo sencillo y eficaz de *votar* con entera conciencia por los hombres que les merezcan mas confianza por sus aptitudes y moralidad, reportando un bien inmenso tanto su Departamento como el pais en general—Ya que felizmente hemos entrado en una época de reconstruccion social, se presenta la ocasion propicia de reparar ese lamentable abandono, esa incuria imperdonable, preparándose con tiempo para elejir los ciudadanos mas dignos

Ahora volviendo a nuestro tópico, dirémos francamente que hombres progresistas y de las reconocidas aptitudes del Sr. Villalba, son los que deben acercarse y formar parte de la *Asociacion Rural* para dar el mayor impulso á todas las mejoras que á grito herido demanda nuestra campaña tan esquilmada principalmente por las pasiones candentes de los partidos. Comprendiendo las ideas elevadas y progresistas que se respiran en el seno tranquilo é imparcial de esta corporacion, que puede decirse el centinela avanzado de los intereses generales de distintas nacionalidades hermanados por su mutua conveniencia, comunicándose y dilatándo su horizonte de sus conocimientos prácticos, persuadidos por una larga y dolorosa esperiencia que la accion individual por mucha que sea su influencia prestijiosa, no puede parangonarse con la accion *colectiva*, que es la que obra maravillas en todas partes del mundo civilizado, y contando con el decidido apoyo que deben prestarle todos los hacendados, con el rodar del tiempo y antes quizá de lo que pensamos esta asociacion ha de producir los resultados mas proficuos al país, y será el baluarte y la protectora de todos los adelantos en los diversos ramos de industria, á que tan favorablemente se presta el fértil suelo de nuestra hoy desolada campaña.

Un socio rural.

La cuestion de los vapores

Damos hoy en suplemento el espediente relativo á la venta de los vapores, con la sola escepcion de una propuesta de la Junta E. Administrativa de Maldonado, que por comprender otro espediente muy voluminoso sobre establecimiento de un ferro carril, y por creerla superflua para apreciar la cuestion promovida por *La Tribuna*, hemos suprimido.

Nos falta tiempo y espacio para tratar esa cuestion con el exámen del espediente, pero lo haremos mañana.

Entretanto nuestros lectores pueden irse imponiendo de todo lo que ha ocurrido en ese asunto.

Dulcamarismo en escena

Damos á continuacion el siguiente aviso que en letras muy gordas apareció ayer en las columnas de la hoja suelta de *La Tribuna*.

El dulcamarismo no puede llevarse á un refinamiento mas grosero, y en eso no hace el Director de la Revista Bagley mas que proseguir en el camino en que se lanzó desde hace tiempo.

Lease la curiosa literatura del periódico mercantil.

TRAM-VIA DE LA CALLE 25 DE MAYO

« La *Revista Mercantil* en su número del 28 demostrará, no con palabras, sino con la publicacion de las leyes económicas, que cada una de las fincas, cada uno de los alquileres, cada una de las *llaves* de la calle del 25 de Mayo, lo mismo que cada reloj, cada par de botines, cada sombrero, cada camisa, cada baston, cada uno de los artículos, en fin, que se venden en dicha calle, han perdido *una parte de su valor* desde que ha circulado el primer tren en la mañana de ayer. »

Adhesiones al Club Libertad

Sr. Presidente del Club Colorado D. Francisco Bauzá.

Sr. nuestro:

Deseosos de pertenecer al Club Libertad Centro del Partido Colorado, pedimos á vd. se sirva segregarnos de la asociacion ó Club Colorado que vd. preside y en que he estado afiliado hasta hoy.

Con este motivo, siempre me ofrezco á vd. como amigo.

Leon Ortiz Sargento Mayor. — *Bernardino Garcia* Sargento Mayor.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo Julio 23 de 1872.

DECRETO.

Considerando que las escepciones hechas en épocas anteriores, á los decretos prohibitivos sobre juegos de azar no han dado mas resultado que perpetuar la inmoralidad pervirtiendo las buenas costumbres;

Considerando que los concesionarios en virtud de aquellas escepciones han faltado al cumplimiento de los compromisos del contrato, el Presidente del Senado en ejercicio del P. E. acuerda y decreta.

Art 1º Cesa en todo el territorio de la República el juego de loterías de cartones y rifas públicas sin escepcion de ninguna clase y á cualquier título que hayan sido autorizadas.

Art 2º Quedan en toda su fuerza y vigor los decretos superiores de 28 de Agosto de 1854 y 3 de Enero de 1859.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

GOMENSORO.
JUAN P. REBOLLO.

Junta de Crédito Público.

Montevideo, Julio 20 de 1872.

Exmo Señor:

Tengo el honor de elevar el acta original labrada con motivo de la estincion por el fuego de los mil títulos del Empréstito Argentino el 9 de Diciembre ppdo., y de los mil ochocientos sesenta y dos del Empréstito Platense, rescatados en las fechas que pasa á espresarse:

En Enero 10 de este año	515 tits.	
" Marzo 9 " "	1,676 "	
" " 11 " "	2,324 "	
" Mayo 20 " "	317 "	
	4,862 tits.	

El acta demuestra que con la estincion practicada [illegible] ambos Empréstitos, por lo que si V. E. fuese servido podria mandar [illegible] el testo del acta por su mucha estension, y devolviéndola para ser archivada en esta reparticion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

D. Zorrilla, Presidente.
E. Perez, Secretario.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda Dr. D. Ernesto Velazco.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 23 de 1872.

Enterado, devuélvase para su publicacion, procediéndose como lo indica la Junta de Crédito Público.

VELAZCO.

Movimiento de la Tesorería General desde el dia 13 al 20 del corriente mes

	Entradas.	Salidas.
Existencia	$ 709 73	
Recibido de la Administracion General de Correos	2.000 00	
Pagado al Coronel Hipólito Coronado por sus haberes de Marzo, Abril y Mayo		217 50
Idem al Capitan Manuel de Clemente el mes de Abril mandado liquidar		77 33
Idem al Sargento Mayor Rafael Machado su haber por Junio.		104 40
Idem por importe del pret de la Artilleria del Salto, no presupuestado, por Junio		678 41
Idem al Teniente 2º Justo Gaudencio sus haberes de Abril y Mayo del corriente año mandado liquidar		81 20
Idem por importe del pret del escuadron de la division de Tacuarembó á las órdenes del Teniente Cnel Toribio Buzó.		796 36
Recibido del Banco Lóndres y Rio de la Plata en cte. con el Superior Gobierno	20.000 00	
Pagado al cabo 1.º Alejandro Galati, sus haberes de Enero y Febrero		42 00
Idem al Capitan Eugenio Toledo, medio sueldo por el mes de Junio		38 67
Recibido de D. Juan Zulduondo en recibos de la Lista Militar segun su contrato de Enero 24 del corriente año, procedentes de sueldos de los años 1870 y 1871	10.045 99	
Remitidos á la Contaduria General para su debida intervencion		10.045 99
Pagado por saldo de la Lista Militar y presupuesto del Estado Mayor Pasivo por Junio.		21.894 84
Id al Sargento Mayor José Rodriguez 1/2 sueldo por Mayo.		52 20
Id. á la empresa del tren-way del Este por la mensualidad correspondiente á Junio, y al presupuesto de la Junta E. Administrativa		5.000 00
Id. por el pret de la 4.ª y 5.ª compañía del Batallon 2.º de Cazadores, correspondiente á los meses de Mayo y Junio		2.331 96
Recibido del Banco Londres y Rio de la Plata en cte con el Superior Gobierno	20.000 00	
Pagado por el pret de la tripulacion del vapor nacional «Coquimbo» correspondiente á Junio		588 77
Id. id. al «Montevideo» por id.		1.106 33
Id al Sargento Mayor Ramon Vazquez, su haber de Marzo último		104 40
Id. por importe del pret del escuadron de la division de Minas á las órdenes del Tte. Coel. Grdo. Ezequiel Fernandez, correspondiente á Marzo		769 46
Id. al Club Universitario por suscricion hasta 15 de Mayo.		60 00
Id. por importe del presupuesto de la Gefatura Política de Soriano por el mes de Junio.		2.789 69
Id por importe del presupuesto de la tripulacion de los vapores «Rayo» y «Vigilante» por Junio		425 34
Id á D. Julio Figueroa por impresiones		50 00
Id. importe del presupuesto de la Gefatura de San José por Junio		2.570 35
Id. por saldo del presupuesto de Abril de dicha Gefatura		787 87
Id. al coronel Antolin Castro, 1/2 sueldo por el mes de Mayo		106 33
Id id al coronel Gregorio Castro, id.		106 33
Recibido de la Administracion General de Sellos y Patentes por la recaudacion de timbres correspondiente al mes de Junio	1.425 00	
Idem del recaudador de la Contribucion Directa del Departamento del Salto por una planilla del año 1871	10 00	
Idem del Procurador Fiscal por importe de igual suma en billetes de curso legal en sostitucion de los que recibió en Tesorería con fecha 3 de Junio, del Banco Union concursado para su ejecucion	1.980 00	
Pagado al mismo por la comision que le corresponda		198 00
Id. al sargento mayor Baloy Artigas, los meses de Abril y Mayo, mandados liquidar		154 66
Id. al batallon Coronel Sosa, no presupuestado por Abril		958 87
Recibido del Banco de Londres y Rio de la Plata en cte con el Superior Gobierno	20.000 00	
Pagado á la Gefatura Política de la Colonia los presupuestos de Mayo y Junio último		5.872 86
Idem Gefatura Política de Canelones por Junio		3.617 93
Id. importe del presupuesto del cuerpo que componia el ejército de reserva por Febrero último		1.664 42
Id. por importe del pret de la artillería de la línea por Enero y Febrero 1872		1.050 00
Id. al sargento 2.º José Blanco, su haber del mes de Abril		19 00
Idem á la Empresa del diario *La Tribuna* de Paysandú por suscricion y varias publicaciones hechas al Ejército del Brigadier General Suarez por Marzo		300 00
Idem á la misma por suscricion de 400 ejemplares por los meses de Abril á Junio		300 00
Idem á la Gefatura Política del Salto correspondiente al mes de Mayo, su presupuesto		3.445 02
Idem al porta Juan Gonzalez sus haberes de Mayo y Junio, mandado liquidar		69 60
Idem á la imprenta del *Siglo* por importe de impresiones y publicaciones á varias reparticiones por Marzo y Abril.		51 20
Recibido de D. Francisco Nuguet apoderado de D. Enrique De Friés por importe de la venta de bronce, fierro y fundicion del Parque Nacional segun propuesta núm. 7 aprobada por el Superior Gobierno	1.312 46	
Pagado á la Junta E. Administrativa de Maldonado el presupuesto de los meses de Marzo, Abril y Mayo último		3.775 71
Id. al capitan de GG NN Javier Palavicini, por Marzo		38 67
Recibido de la Administracion General de Correos	1.000 00	
Pagado por importe del presupuesto de la Junta E. Administrativa del Cerro Largo por Junio		722 66
Entrada	$ 78.183 18	
Salida		$ 77.712 41
Existencia		$ 470 77

S. E. ú O.
Montevideo, Julio 20 de 1872.
Julian Susviela.

INTERIOR

Junta de Crédito Público

EMPRÉSTITO EXTRAORDINARIO

Desde el 25 del corriente inclusive, quedan cerradas las trasferencias del referido Empréstito.

Montevideo, Julio 22 de 1872.

Por órden de la Junta de C. Público,

jl 23-3 p. *E. Perez*, Secretario.

GACETILLA

[illegible] peta de Grenfell,—que es como si dijéramos [illegible] dell'arpe angeliche—circuló ayer una hoja opositora al tranvía de la calle del 25 de Mayo, en la cual figura en letras gordas un orijinalísimo anuncio de sensacion inserto en otro lugar.

Desgraciadamente la materia ha obligado á *La Revista Mercantil* á emplear una frase genérica semejante á la de *muchos otros teneres* que ha hecho célebre á un pulpero del Paso del Molino, pues de lo contrario hubiera dicho que los fósforos de Roche y los merengues de la Confitería Oriental han perdido tambien una parte de su valor por el hecho de realizarse un progreso respecto de las carretas de bueyes.

Ciertos estamos de que en otro rapto de entusiasmo el colega será capaz de cantar lo siguiente, acompañado por el célebre trovador y guitarrista Juan del Campo, bien entendido que donde dice especifico debe entenderse *Revista Mercantil*:

E questo l' odontalgico
Mirabile liquore,
Dei topi e delle cimici
Possente distruttore,
I cui certificati
Autentici, bollati,
Toccar, vedere e leggere
A ciascheduno farò.
Per questo mio specifico
Simpatico, prolifico
Un uom settuagenario
E valetudinario,
Nonno di dieci bamboli
Ancora diventò.

Monumento de la Paz—La Comision ha dirijido hoy una circular á los gefes políticos de los departamentos, pidiéndoles promuevan suscriciones para el monumento conmemorativo de la Paz, que debe erigirse en una plaza pública de la capital.

Hay ya cerca de mil pesos en depósito. Cuando la suma llegue á 2000 empezarán los trabajos.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina de Inmigracion, Colon 132:

1 frances profesor, 1 italiano cochero, 1 id tonelero, 2 españoles dependientes, 3 id cocheros, 28 id labradores (hay entre ellos familias), 4 id cocineras, 4 id costureras, 3 id mucamas, 1 id confitero, 1 id calafate, 1 id dorador, 1 id talabartero.

Los que no se ocupen en esta ciudad pasarán á Buenos Aires.

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia—El Tribunal Superior de Justicia en la audiencia de este dia, prévio exámen y demás requisitos de derecho, aprobó la suficiencia del Licenciado ciudadano Julio Ramirez, para ejercer la profesion de Abogado en todo el territorio de la República.—Montevideo, Julio 20 de 1872.

Martiniano Moulió, Escribano de Cámara.
Francisco M Castro. Escribano de Cámara.

La blanca y la negra—Muy acertadamente el Gobierno ha prohibido las rifas y loterías de cartones, que hasta ahora eran autorizadas por la autoridad.

Le indicamos como complemento la prohibicion de la *blanca y la negra* en que se descamisan centenares de individuos y que es acaso el primer paso para la profesion de ladron.

Ese *entretenimiento*, como el de la taba cuyo principal teatro es el sitio denominado *Progreso Oriental*, adonde no llegan los Argos de la Policía, es el pretesto para que se reunan y hagan sus planes gentes de mala vida que todo lo esperan de la casualidad ó del crímen.

Conferencia Rural—El Ingeniero Agrónomo D. Alejandro Caustadt pronunciará una conferencia sobre el cultivo de las papas, el sábado 27 del corriente á las 7 de la noche, en el salon de la Asociacion Rural del Uruguay calle 25 de Mayo núm 219.

Quedan invitados para concurrir al acto los Sres. Sócios fundadores y suscritores, quienes pueden tambien invitar á otras personas—*El Secretario*.

Club Libertad—*Centro del partido colorado*—La Comision Directiva es invitada para una reunion que tendrá lugar hoy miércoles 24, á las seis y media, en el local de sus sesiones (casa del Sr. Solsona).—Montevideo, Julio 23 de 1872 —*Los Secretarios*.

Estadística—La laboriosa Secretaría de la Comision de Cementerios nos ha favorecido con una prolija estadística de la mortalidad ocurrida en el primer semestre de este año en Montevideo, Cordon, Aguada, Paso del Molino, Reducto, Union y Cerro.

El total asciende á 1912, en esta forma:

Enero	325
Febrero	285
Marzo	301
Abril	398
Mayo	354
Junio	249

En ese total figuran 1,109 varones y 803 mujeres.

Por nacionalidades se descompone así;—orientales 1,193, españoles 224, italianos 137, franceses 99, argentinos 59, ingleses 26, africanos 22, brasileros 21, portugueses 16, alemanes 14, paraguayos 6, suizos 6, chilenos 3, suecos 3, norte-americanos 2, austriacos 2, griego 1, húngaro 1, dinamarques 1, se ignora 26.

Las defunciones de viruela han seguido este órden: Enero 45, Febrero 39, Marzo 66, Abril 63, Mayo 55, Junio 33—Total 301

La longevidad está representada por 2 de 91 á 100 años y 3 de 101 arriba.

Compasion!—Un colega de la tarde denuncia que en la casa de locos se halla una mujer apellidada Céspedes, la cual ha recuperado completamente su razon y no sale de aquel establecimiento por absoluta falta de recursos.

Nos dirigimos á los sentimientos humanitarios de los señores de la Junta E. Administrativa para que favorezcan á aquella infeliz.

Para evitar dudas—Dimos cuenta ayer de que un tal Pedro Etchegaray habia cometido un *paticidio*, matando á un prójimo de una cuz en el estómago.

Como en la casa de comercio sita en la calle 18 de Julio núm 33 y 35 hay una persona del mismo nombre y apellido, á su solicitud advertimos, para evitar bromas y errores, que no es ella el Pedro Etchegaray del incidente referido.

Varias cosas—El Ministerio de Hacienda ha recibido seis propuestas para el arrendamiento del Mercado Viejo.

—El capitan D. Gregorio Martinez y el teniente don Pedro Lopez, fueron ayer reincorporados al Estado Mayor Pasivo.

—En Maldonado se ha constituido un club colorado presidido por el Coronel Gimenez.

—La Compañía *Extracto de carne*, de Fray Bentos, establecerá para pasar ganados una balsa á vapor en el Rio Negro, frente á Mercedes, y pagará 2 ó 3 pesos mas que los saladeristas por cada animal que le convenga.

Oposicion—La curiosidad pública tuvo ayer un rato de entretenimiento inesperado. Ocupando la calle una carreta cargada, frente al almacen del Sr. Irigarri, al pasar el tren se vió obligado á detenerse y como algunas personas hicieran resistencia á dejar espedita la via, intervino la policía y á pesar de su prudente conducta tuvo obligada á conducir en arresto á D. Francisco Rivero y D. Cárlos Valdez, quienes poco despues fueron puestos en libertad con su correspondiente amonestacion.

Sobre el proceder de la autoridad creemos que no será sospechosa esta opinion de *La República*, diario opositor al tramway de la calle del 25 de Mayo:

«La policía en este caso debe proceder con energía, castigando severamente á los autores de tal escándalo, si es que pretende ser respetado lo dispuesto por el gobierno, enseñando que no pueden ni deben recurrir á las vias de hecho en defensa de derechos que creen les asista.»

CAMPO NEUTRAL

Sr. Director de «El Siglo»—En el número 2.9[illegible] de su popular diario uno que está en autos pretende hacer la defensa de la policía de la capital por el abuso que comete ordenando el reparto del pan, deteniendo á los repartidores, vejándolos, apaleando á algunos, multando á los panaderos, decomisando la mercancía y finalmente perjudicando al público que en ciertos dias debe esperar varias horas para proveerse del artículo perseguido.

La causa que defiende ese suoo que está en autos está perdida en el concepto público y en el de la prensa por ser inícua; pero faltaba un desgraciado que la enterrase, y á uno que está en autos le tocó desempeñar ese triste papel.

En efecto, empezando á considerar la defensa por el lado de la instruccion gramatical, ni Colombo descifraria el geroglífico, si resucitase para ese solo fin.

En cuanto al punto de derecho, ya es otra cosa, pues ahí ni el mismo articulista se entiende.

Su caballo de batalla es una nueva disposicion sobre el reparto del pan para garantir al pueblo del fraude.

Eso prueba de dos cosas una; ó que el articulista no sabe lo que dice, ó no dice lo que sabe, ó que realmente se constituye en sepulturero de la causa que abraza, y aun en flagelador de ella, ó se deja ir á son de camalote.

Pero sea lo que fuere, nosotros, como nó comprende V. que el reparto y las multitas no es un medio económico honesto de crearse recursos, ninguna administracion pública, por santa y justificada que sea su inversion!

Cree el articulista que es un solo panadero el que escribe y eso no pasa de un juicio temerario, somos muchos señor; si V. gusta pasar por la imprenta verá la garantía prestada por cuantos está firmada y tendrá ocasion de pronunciar el mea culpa.

Garantido.

Permanente—El gremio de panaderos, nacionales y estrangeros, se va á presentar al Poder Ejecutivo, pidiéndole se sirva oficiar en el dia al Sr. Gefe Político de la Capital se abstenga en adelante de hacer detener á los repartidores de pan, con el fin de llevar á la práctica los decretos policiales de 22 de Junio de 1867 y 24 de Agosto de 1869, por ser tales disposiciones arbitrarias, derogatorias y conculcatorias de la ley de 13 de Agosto de 1867, que hoy es ley de la República con arreglo á la de 30 de Abril de 1868.

La violacion de la ley en este caso es tan flagrante que el Sr. Gomensoro, Presidente del Senado y en actual ejercicio del P. E. está en el caso de aplicar, sin pérdida de un dia, su bellísimo programa, sintetizado en esta lacónica frase, digna de un Espartano:—«Gobernaré con la Ley, con la Justicia y con la Verdad.

«La Policía, pues, por su sola cuenta deroga con edictos, disposiciones, y al hacerlo, no es el bien público lo que tiene en cuenta (*El Siglo* N.° 2.209) llamamos, pues, la atencion del Gobierno sobre el particular, y esperamos que la Policía se encargará de aprehender á los ladrones y perseguir los asesinos, en vez de usurpar atribuciones populares, mezclándose en asuntos que no le competen.» (ibidem) jl 20—1 mes.

Los pianos de Pleyel—Legítimos, baratos y garantidos para muchos años, se encuentran calle de Zavala, 99. Pianos de fierro de nuevo sistema. Harmonium, Harmoniflutes, 1ª clase, Harpas eoleas (de viento). Calle Zavala, 99. j. 19-p.

Agua de las Hadas—Del doctor Morel. Devuelve al cabello y á la barba su color primitivo, rubio, castaño y negro progresivamente, sin el auxilio del tinte. Su resultado es seguro y puede garantirse. La verdadera *agua de las Hadas* se encuentra como depósito y en venta en la casa Introductora del Sr. Víctor Miralles, calle de Sarandí, frente al Correo.

Profesora de piano—Pupila del célebre artista Gottschalk y del conservatorio de Paris; hablando las idiomas francés, inglés, español y portugues, se ofrece para dar lecciones [illegible]

La Velouline Ch. Fay—Se encuentra en casa de todos los Farmacéuticos y perfumistas.

SOLICITADAS

Sr. Redactor de *El Siglo*.

Sírvase vd. dar publicidad en las columnas de su ilustrado diario á las siguientes líneas y quedarán reconocidos sus afmos.

Varios empleados.

Con sorpresa hemos visto un decreto del Superior Gobierno fecha 21 del que rije, por el cual se nombra oficial 1.° de la Tesorería General al ciudadano D. José H. Arredondo á consecuencia de la renuncia hecha de ese cargo por el Sr. D. Pedro E. Carve (hijo) postergando al honrado é inteligente oficial 2.° de esa oficina, Sr. D. Agosto Esteves; no dudamos de la rectitud y carácter justiciero del Sr. Presidente del Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo que consecuente con el programa que se trazó al recibirse de ese cargo vuelva á reconsiderar ese decreto haciéndole justicia al Sr. Esteves, y de ese modo no quedaria sentado un proceder tan pobre á los empleados de las oficinas del Estado, que lejos de estimularlos los desmoraliza totalmente.

Antes de concluir estas líneas permitanos el señor Tesorero General del Estado, don Julian Susviela, que le reprochemos la injustificable conducta observada con el señor Esteves, pues conociendo el carácter indeclinable que tenia la renuncia del señor Carve debia haberlo propuesto para ese cargo, supuesto que está harto satisfecho de la conducta de ese empleado que por el término de tres años ha desempeñado con altura el cargo que tenia interinamente del que hoy se le pretende privar; y procediendo así, habria evitado el desaire que se le hace, y cumplia al deber del Gefe de una reparticion que se estima y conoce la posicion que ocupa.

Despues de conocer la resolucion que dicte el Superior Gobierno en la justa esposicion que ha hecho el señor Esteves referente á su postergacion, hemos de volver sobre este asunto.

5191 *Varios empleados.*

Sr. Director de *El Siglo*:

Sírvase vd. dar publicidad en su ilustrado diario, á las siguientes líneas:

La Comision encargada de la celebracion de las fiestas de Nuestra Señora del Huerto, hace público, por medio de la presente, su agradecimiento al señor comandante D. Lorenzo Latorre por la amabilidad en haber cedido la música del cuerpo que tan dignamente comanda, para tocar durante la noche del domingo 21 mientras se quemaban los fuegos artificiales en la Aguada.

Al mismo tiempo aprovecha la oportunidad para dar las gracias al señor maestro de dicha música.

Por la Comision,

El Secretario—*C. Garibaldi.*

5197.

SECCION COMERCIAL

Montevideo, Julio 23 de 1872.

En nueve operaciones se vendieron hoy al contado 30,000 ƒ oro con prima de 3.22 p% que representa el 3 1/8 p% de descuento la mc.

A plazo se vendieron 40,000 ƒ oro en dos operaciones; 30,000 ƒ para mañana con la misma prima que al contado y 10,000 ƒ para fin de Setiembre con la de 2.35 p%.

Bolsa Montevideana

VENTAS DE METÁLICO

(Cotizaciones oficiales, 1 de la tarde.)

[illegible]

Tomamos de *El Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

FUERA DE BOLSA

EXPORTACION

Hace dias que en este mercado se nota calma de negocios para exportacion.

La transaccion mas importante que hemos llegado á saber fué:

Cueros—2,900 cueros de potro salados, de un matadero de aquí, mayor parte prontos, á 20 rls. las 30 lbs.

ADUANA

Despacho de almacenes—Dia 23

E. Quiñe 1 cj botines, 2 id muestras—Dagüerre y ca 2 cjs botines, 1 id piel de algodon, 1 id camisas, 2 id muestras, 2 id sacos de lana—F. hijo y Gonzalez 1 cj un piano, 10 bcas jamones, 10 cjs id—Barnett 1 cj casimir, 2 cjs muestras, 1 id zaraza, 1 id pabilo, 50 cjs velas—Villar é hijos 1 cj género para vestido, 1 id bata y tul—B. Janca 1 cj sombreritos, 1 id camiseta, 2 id sombreros—B. y Améziga 1 cj cubiertos, 2 fds lienzo, 1 id madapolan—A. Robertson 43 cjs y 3 fardos diversas mercancías—C. M. Escalada 2 cajones sombreros—D. Jauge 80 bordalesas vino—Zimmerman 10 cajones jabon—M. y Regalia 100 cajones velas, 4.000 barricas azúcar—C. y Rodriguez 30 bords vino—Zamaran 100 pipas [illegible] vino tinto, 6 id aceite, 15 id grancicha, 1 cj mtrs—Ochoa hijo 186 pipas caña, 333 bcas azúcar—G. y Puccio 12 pipas caña—L. A. Cardozo 100 cjs tabaco—L. y Barbora 40 pipas caña—S. Galeano y ca 35 bcas azúcar—E. Courras 2 cjs bisagras—G. Bd y ca 1 cj calderitas—C. M. Escalada 1 cj jabon—B. y Améziga 1 casco tabarones—Dedazoppa 14 cjs vasos—E. Courras 12 cajs jabon—P. Adour 1 cj camisas—Chery 2 cjs artículos de mercería—Carassale 2 cjs alhajas—Brandes y ca 6 cjs tabos—R. Ramon 2 cascos y 1 cj herramientas—M. y Dauber 2 cascos chairas.

Descarga á despacho—Dia 23

E. Sardo 1500 estacones, 500,2 postes, 250 fanegas carbon, 20 carradas leña, 6 camas, 14 camas, 25 umbrales—C. del Gas 630 tons. carbon—E. Forestl 830 piezas pino.

Descarga á depósito—Dia 23

A. Berro y ca 100 bcs y 50 medias id azúcar—M. Barreto 2 bts meres, 1 bomba—Nuttall 2 bcs harina—C. y Pino 225 tercios yerba—J. Charry 2022 bus meres del vapor «Senegal»—Llamas 400 sacos nueces.

Reembarco—Dia 23

Para Paysandú—Por G. Puccio 9 bcas azúcar.

Para el Salto—Por G. y Puccio 145 cajs fideos, 40 bords vino, 40 sacos arroz, 30 cajs vermouth, 40 cajs azul, 20 cjs ajenjo, 20,2 id almidon, 100 cjs velas, 15 id vino, 314 alpargatas, 30 id almidon, 15 btos cobetes—N. Farriols 25 sacos arroz, 20 cuñetes grampas.

Para la Concordia—Por N. Farriols 1 caj jamones—Targuinetti 20 bords vino, 4 btos clavos de olor.

Para Santa Fé—Por B. Rocha 1 caj carne.

Para Rio Grande—Por S. y Schiaffino 1 caj meres.

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 23.

Mercedes el 21 del corrt. vapor italiano «Comercio de Mercedes» de 110 tons capitan F. Carbone con 9 pasag á D. Maccio con 148 cueros vacunos secos, 4350 id lanares, 14 id nonatos, 71 id corderito, 1 bolsas cerda, 2 bias y 4 latas grasa, 10 pipas id, 1 barrica sebo.

Dia—23

Cádiz el 1.° de Mayo barca italiana «Maria Dunan» de 574 tonds. capitan F. Dunan con 17 de trip. y 56 pasag. á G. Puccio y ca con 425 lastres sal, 38 barrls vino jerez, 252 cjs id id, 1 cj mtrs, 1 1[illegible] pipa espíritu, 1 cj chocolate y harina, 520 cajs pasas, 100 barls aceitunas, 75 cajs aceite.

Cádiz el 13 de mayo berg. ing. «Rovers», de 213 tons. cap. J. Amen con 9 de trip., á C. R. Horne con 160 lastres sal.

Fray Bentos el 10 del corte., berg. esp. «Isabel», de 150 tons., cap. J. Puch, con 12 de trip. á C. y Pino con 1200 qq. carne.

Mercedes el 10 del corte., berg. esp. «María», de 165 tons., cap. Sust con 14 de trip., á Tremoleras hns. con 263 pipas gordura, 74 bords id, 20000 aspas, 3969 cueros vacunos salados, 4100 id de potro id, 21 tons. huesos.

Amsterdam barca ing. «Minmanneth», á M. Carrera y ca. con azúcar.

Pernambuco lugre holandes «Ipe Ipeus» á la órden con azúcar; quedó puesto en observacion sanitaria.

Paysandú, polacra italiana «Arcangelo», á la órden con frutos.

Liverpool el 20 de Junio con escala en Lisboa, Bahía y Rio Janeiro vapor ingles «Memnon», á C. R. Horne con carga general.

Marsella, lugre frances «Mirliton», á la órden con baldosas, tejas y surtido.

Boston el 6 de mayo barca americana «Agate», de 626 tnds. cap. O. H. Ballard con 13 de trip. á Le-Bas Nuttall y ca con 21,121 piezas con 371,836 piés pino.

Cagliari el 18 de abril, barca italiana «Beppino B.» de 594 tnds. cap. Felipe Caffarena con 14 de tripulacion, á Mazzini Gueco y ca. con 902.650 kilógramos sal, 201 cajs vino, 18 cajs aceite, 11 btos muebles, 1 caja de fierro.

Pernambuco el 13 de Junio bergantin ingles «Herald» de 173 tnds capitan Juan Luce con 9 de trip. á A. Maderna Regalía y ca. con 750 bcas y 150 medias azúcar 250 pipas caña.

Moulmain (India) el 13 de marzo, barca alemana «Auguste» de 234 tons cap. Buck con 10 de tripulacion á Cárlos Dauber con 4110 sacos arroz, 5 cajones guantes.

Paysandú con escala y de Buenos Aires [illegible] de 350 tnds. cap. [illegible] con 61 pasageros á G. L. Anavitarte con á Demberg Heimendahl y ca. 34 cjs meres á M. Llamas y ca 30 idem idem, á Barbour Barclay y ca 4 id id, á Gomez 1 caballo en pié.

Encomiendas—á S. Bajureo 1 bto, á G. Puccio y ca. 1 id, á J. Alvarez 2 id, á Marini y ca 1 id.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

15ª FUNCION DEL 2° ABONO

El miércoles 24 de Julio

Se pondrá en escena la grande y magestuosa ópera de grande espectáculo:

POLIUTO

ó

LOS MÁRTIRES

Por la Sra. Cepeda

REPARTO

Severo, Procónsul	Sr. Mazzoni.
Felix, gobernador de Melitani	„ Menici.
Poliuto, magistrado y esposo de	„ Setragni.
Paulina, hija del Gobernador	Sra. Cepeda.
Calístene, Gran Sacerdote	Sr. Buzzi.
Nearco, gefe de los cristianos de Armenia	„ Hericourt.
Un cristiano	„ Chiodini.

Cristianos, magistrados, sacerdotes de Júpiter, pueblo Armenio, guerreros romanos y banda de música.

A las 8 en punto.

NOTA.—En estudio para el beneficio de la Sra. Cepeda: "LA LINDA".

TEATRO SAN FELIPE

DIRECTION A. MALET

Director de orquesta, Mr. GRAVESTEIN

Compagnie lyrique française

Mercredi 24 Juillet 1872

REPRESENTATION EXTRAORDINAIRE

AU BÉNÉFICE DE MM.

ROSIER et DUBOIS

FLEUR DE THE

Opera bouffe en 3 actes, musique de C. Lecoq.

Mr. Rosier remplira le role de "Tien-Tien"; Mr. Dubois celui de "Ke-o-lin".

Eustache Pinsonnet	Mr. Pugel.
Corbillon, marin	„ Roger.
Césarine	Mlle. Delmary.
Fleur de Thé	„ Aimée.

Marins et so dats français, chinois et chinoises.

Les chevaliers du pince-nez

Comédie vaudeville en 2 actes par Mr. Grangé, Deslandes, L. Thiboust.

Mr. Dubois remplira le role de "Chabanais"; Mr. Rosier celui de "Bec de lievre".

Chavpreut	Mr. Puget.
Varagout	„ Roger.
St. Gobin	„ Maria.
Beaucanard	„ Henri.
Deux garçons de restaurant	„ Loisel. / „ Malher.
Fauvette	Mlle. Delmary.
Aurélie Gaillard	„ Fenerlot.
Cécile	„ Aimée.
Paul Joubert	„ Meulens.
Zoé	„ Sarah.
Nini	„ Anais.

Jeunes jens, grisettes.

AVIS.—On commencera à 7 3/4 tres précises.

Demain jeudi—Mlle. CARLANT, "Le voyage en Chine".

Un grito á los italianos

GRAN BAILE

EN SOLIS

DEDICADO A LA POBLACION ITALIANA

EN HONOR AL MAESTRO

GARIBALDI

QUE TENDRÁ LUGAR EL JUEVES 25

N. B.—Las entradas se venden en la librería del Sr. Lastarria; única casa.

REMATES

F. I. Nebel (hijo)

Importante de terrenos y fincas en el pueblo de las Piedras, al mayor postor, por órden de la Sociedad de Crédito Hipotecario y cuenta de D. Rafael Martinez, para pago de hipoteca. [illegible]

Por el mismo

[illegible]

J. G. Previtali

Importante de dos casas perfectamente construidas en la calle del Uruguay, núms. 404 y 426, á la izquierda de la capilla del Cordon. [illegible]

Francisco Piria y Galleazzi.

[illegible]

Sosa Diaz y Valdez

Importante de mercaderías.—En su casa, Rincon, 34. [illegible]

Por el mismo

Importante de 400 barricas azúcar refinado del Havre, por cuenta de quien corresponda. [illegible]

Por el mismo

[illegible]

Nicolas Santiñaque

Importante de una casa con cuatro piezas edificada sobre un terreno de 1800 varas cuadradas, con parra y árboles frutales. [illegible]

Serafin Salgado

Judicial—de un terreno situado en la calle de Cerro-Largo entre Ibicuy y Cuareim. [illegible]

Eduardo Dávila

[illegible]

Por el mismo.

[illegible]

Por el mismo

El Jueves 25 se venderá á todo precio los muebles que adornan la casa calle del Ytuzaingó, 216. [illegible]

Emilio Castellanos y C.ª

HOY miércoles 24 del corte., á las 12 en punto, empezará la venta de órden de varias casas introductoras y por cuenta de quien corresponda de un completo surtido de artículos de almacen, cuyo estenso detalle se omite.

A las 2 en punto—Se detallarán en lotes á gusto de los interesados: 300 bcas. azúcar refinada de Rotterdam, 400 bolsas porotos de Chile, 150 id. arroz de Batavia. 5118—jl.23-2p.

Por el mismo

Judicial

[illegible]

Luis C. Franco

Judicial de un solar situado en la calle de Santa Lucía entre Isla de Flores y Estanzuela. [illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

Judicial de una casilla de madera situada en la calle Rivera (Cordon) á los fondos, de la casa del Sr. coronel Bañños. [illegible]

Joaquin Solé

QUEMAZON POR LIQUIDACION.

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

A. S. Reyes

Atencion al gran remate de la casa sucursal calle Ituzaingó, n. 118, perteneciente al Sr. Bazaquet. [illegible]

Pascual Cambroni

Importante de un terreno de 16 mil varas cuadradas sito en la cuchilla de la Colonia frente al cuartel de morales. [illegible]

J. de Souza y C.ª

Ojo! Ojo!—Espléndido remate de noche—En su casa calle 25 de Mayo núm. 307. [illegible]

Romaña y C.ª

De mercaderías, por órden de una casa introductora, en la calle de 25 de Mayo esquina Cámaras. [illegible]

B. Lusiardo y Folle

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

Rafael Cabal y C.ª

De un hermoso terreno cercado, compuesto de 1200 varas cuadradas, situado inmediaciones del Arroyo Seco, al lado del antiguo saladero de Marin. [illegible]

Olivera y Silva

Importante de comestibles.—En su casa, calle 25 de Agosto, número 167 y 169. [illegible]

Por el mismo

[illegible]

Ireneo Montes

Importante de mercaderías inglesas, por órden de una casa introductora.—En su casa Rincon 53. [illegible]

F. E. Nebel

Por causa del mal tiempo el remate se suspende hasta el dia indicado.

[illegible]

Ricardo Sienra y C.ª

Importante de muebles—En la calle de Canelones num. 112. [illegible]

Ruano y Gomensoro

[illegible]

Por el mismo

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

Se vende Un almacen en la calle de San José número 201 y 203 esquina Cuareim en la misma casa hallarán con quien tratar. jl. 24-3p.

Sirviente En la calle Colon núm. 131 se necesita una que sea jóven y traiga recomendaciones de su conducta, se preferirá italiana. jl. 24-7p.

Al público Por el presente hago notorio que el poder general que—[illegible] Julio 23 de 1872.—A ruego de D. Lino Ruiz.—*Francisco Ferreira.* jl.24-3p.

Maestro DE PANADERIA—Se precisa uno, 18 de Julio núm. 117 darán razon. jl24-3p.

Costurera Hay una que se encarga de toda clase de vestidos de señora [illegible] calle Solis 52, último piso. jl24-1p.

Dependiente Se ofrece uno, con práctica en la contabilidad, y escribe correctamente el español y es [illegible] M. L. C. jl24-3pa.

Mucamo Se necesita uno calle Sarandí 197, con buenas recomendaciones se prefiere un hombre formal, ocurra de 12 á 2 de la tarde. jl. 24—3p.

Cocinero Se ofrece uno en la calle de los Andes número 132. jl. 24—3p.

Al comercio Habiendo vendido mi almacen de menudeo sito en la calle de San José, todo el que tenga que reclamar [illegible] Montevideo, 21 de Julio de 1872—*Cárlos Ortiz.* jl. 24-3p.

Se ofrece Un jóven español instruido para educar á [illegible] iniciales J. J. S. jl. 24-3p.

Se desea alquilar una casa en la ciudad nueva que tenga siete ú ocho piezas con fondo ó caballeriza; darán razon, Rio Negro, núm. 115. jl24 6p.

Edicto Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario en ejercicio de la Capital [illegible] Montevideo, Julio 19 de 1872—*Martin Ximeno.* jl. 24-3p.

Debiendo AUSENTARME PARA EUROPA ruego á las personas que pudieran tener alguna cuenta contra mí, [illegible] Montevideo, Julio 23 de 1872.—*G. Pascal.* jl24-3p.

Edicto [illegible] Montevideo, Julio 11 de 1872. *Martin Ximeno.* jl.24-7p.

Edicto Juzgado de Paz de 4.ª Seccion—[illegible] Montevideo, Julio 23 de 1872. *Juan Zorzani.* jl24-3p.

Al comercio [illegible] Montevideo, Julio 23 de 1872. —*José Ferez.* jl23-3p.

Un tenedor DE LIBROS inteligente que posee además el francés y el italiano, ofrece sus servicios al comercio de esta plaza. Para mas informes ocurrase á la calle Alzaibar núm. 5 de 9 á 12 ó de 4 á 6. jl.23-15p.

Al comercio Domingo Paris, vecino de Atahualpa, declara que no es el Domingo Paris y C.ª que fue ra como comerciante en esta plaza.—Montevideo Julio 23 de 1872. jl23-3p.

Sirvienta Se necesita una que sepa su obligacion, en la calle Santa Teresa n. 126. jl23-3p.

Fonda Se vende una muy acreditada en la calle de Maciel núm. 26, por no poderla atender su dueño. Para tratar en la misma casa. jl23-3p.

Casilla Ó galpon de madera se compra, calle Colonia núm. 234 de 7 á 9 de la mañana y de tarde de 3 á 6. jl 23-6p.

Quinta Se desea arrendar una inmediata á la ciudad. Para tratar en la Misiones 43. jl 23-6p.

Dinero Se dá sobre alhajas y todo objeto que represente valor, á un módico interés. Se compran acciones, liquidaciones y toda clase de fondos públicos. Ocurrir á la Popular Oriental, calle Buenos Aires, 220 (bajo los altos de la Pastal). jl23-3p.

Profesor de frances Calle de las Cámaras 135.—Enseñanza simultánea en FRANCÉS Y ESPAÑOL de todos los ramos que constituyen una buena educacion, por B. M. Overbeck [illegible] LECCIONES PARTICULARES en casas de familia y Colegios de ambos sexos.—CLASE DE NOCHE para los adultos, en casa del mismo profesor, calle de las Cámaras, 135. m. 27—Perm. 3.ª pág.

Dos suertes de estancia Se arriendan con todas las existencias, entre Cololó y Vera (Departamento de Soriano) por seis ó mas años, excelentes pastos y aguadas permanentes, vendiéndose los animales vacunos y lanares de dicho campo. Por mas pormenores, calle Uruguay, 162. jl.21—6p.

Se alquilan Dos cuartos en la calle de Solís núm. 2, propios para escritorio, agencia, etc. se alquila tambien un corralon con pesebres, galpones para pasto y dos cuartos de madera en la calle Orillas del Plata núm. 35. Se vende un carro con un excelente caballo de tiro y de andar con arreos completos para 2 caballos. Para tratar calle de Misiones núm. 19. jl.18-3p. 2ª pág.

Cocinera y niñera Se precisan en la calle de San José 125 se pagan buenos sueldos. jl23-3p. 3ª p.

Ovejas Se venden 2,000 mestizas buenas en el campo de D. Juan Games, Carreta Quemada. D. Nicolas Gambara ó D. Genaro del Cerro en San José darán razon. jl. 20-8p. 3ª pág.

BARRACA VICTORIA

CARBON

DE HERRERO — DE LUZ — DE COCINA — DE LEÑA — CARBONILLA

125, SANTA TERESA, 125

Se manda á domicilio.

Educacion LECCIONES DE DIBUJO, PINTURA AL PASTEL, ACUARELA Y OLEO—LECCIONES DE FRANCÉS español, historia, geografía, caligrafía, aritmética, bordados y demás ramos que constituyen una buena educacion, por las señoras de Bosch—MAESTRAS DIPLOMADAS POR LA ACADEMIA DE FRANCIA—Darán una esquela en el buzon de la casa calle del Cerro, n.° 143, en los altos. jl 9-perm.

10,000 pesos!!! En la calle de Canelones, n. 87, ó Rincon, n. 272, se dispone de la cantidad arriba indicada para emplearla en la compra de muebles nuevos ó usados tanto en de lo como en amueblados completos. .21-3 p. pag.-perm.

Muebles Se compran y se venden muebles nuevos y usados y amueblados completos de casa.

N. B.—Se alquilan sillas, espejos, sofás, alfombras, galerias y cortinas, fruteras, candelabros y otros aparatos para bailes y banquetes, en la calle 25 de Mayo núm. 353. m.31-3ª pág.-perm.

Tram-vía

DE LA

CALLE 25 DE MAYO

La «Revista Mercantil» en su número del 28 demostrará, no con palabras, sino con la aplicacion de las leyes económicas, que cada una de las fincas, cada uno de los alquileres, cada una de las «llaves» de la calle del 25 de Mayo, lo mismo que cada reloj, cada par de botines, cada sombrero, cada camisa, cada baston, cada uno de los artículos, en fin, que se venden en dicha calle, han perdido «una parte de su valor» desde que ha circulado el primer tren en la mañana de ayer. jl24-3p

ESPECIALIDAD

Ricas jaleas francesas de

NARANJA

FRESAS

DURAZNO

CIRUELAS

GROSELLA

MEMBRILLO

MANZANA

DAMASCO

QUESTCHES

Almacen y Bazar HISPANO AMERICANO

18 de Julio, 67, esquina Convencion

jl1-15p

ATENCION

MERCADO DEL PUERTO

La Comision ha resuelto repartir otro dividendo de veinte pesos por accion y al hacerlo suplica encarecidamente á todos los poseedores de acciones, se presenten á la brevedad posible á percibirlo, pues la demora retrasa la reunion general que es de urgencia para los intereses de la Empresa. Desde el 27 del corriente pueden ocurrir con sus acciones á la calle de Sarandí al lado de la Confitería de Montebruno de 12 á 3 de la tarde todos los dias—*La Comision.* jl 24-6p.

DINERO

A los que quieran colocarlo con buenas garantías, se les ofrece en venta 14 casas situadas en la nueva y vieja ciudad, desde 3.300 hasta 3.500 pesos cada una, 8 terrenos situados en los mejores puntos de la Nueva ciudad, desde 1500 hasta 12.000 pesos cada uno y 4000 y tantas fanegas de mais desgranado.

En la misma casa se precisa un socio que pueda disponer de un capital de 3.000 pesos, que esté establecido en el país, ya sea en el ramo de almacen, tienda, mercería, ó ferretería; para tratar, en la Ajencia Universal calle del Cerro 142. jl 1-perm. 3.a pág.

TRAM-VIA

AL PASO DEL MOLINO

Se previene al Público que desde mañana 24 del corriente, la oficina de dicha empresa se traslada al Paso del Molino.

Los abonos se venderán tambien en la confitería Oriental calle 25 de Mayo y en el café del Tram-Via Andes núm. 114.

Montevideo, Julio 23 de 1872.

J. 24—3p. *El Gerente.*

Juan Luis Guerrero

CONOCIDO POR EL PERUANO

De regreso á esta Capital, anuncia á las personas que quieran conocer la eficacia de sus heróicas preparaciones, que será encontrado en el gran Hotel Americano habitacion núm. 20.

Sus preparaciones, son, la primera contra la fiebre amarilla, y todas las fiebres epidémicas, como las de las viruelas, pútridas, perniciosas etc.

2.° Contra la sífilis, y todo flujo de sangre, ya sea interior ó exterior.

3.° Contra los padecimientos de la dentadura quitando instantáneamente el mas tenaz dolor.

4.° Contra las quemaduras, ya sean ocasionadas por el fuego, por frotacion ó por el roce de alguna cuerda.

Por mas informes, los dará su dueño y exclusivo inventor donde queda indicado. jl.24-10p.

AL COMERCIO

El jóven D. Lorenzo Carvalho ha dejado de ser dependiente de nuestra casa, lo que prevenimos al comercio para su conocimiento.

jl.24-8p. *G. Guerra Haor y C.ª*

CAMISERIA

DE PARIS

CALLE DEL RINCON, NÚM. 212

Gran surtido de camisas confeccionadas para caballero, camisas de madapolan frances, con pechera, cuello y puños de hilo, desde 12 reales hasta 25; camisas de niños á todos precios; camisas de cretonne fuerte para dormir desde 11 reales hasta 17.

Se hacen por medida.

Se componen camisas de pechera, cuello y puños. jl. 24-6 p.

Banco Mauá y C.ª

BALANCE EN 23 DE JUNIO DE 1872

DÉBITO

Deudores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas	7.191,777.63
Fondos públicos y acciones y otros valores reales	2.737,115.24
Caja.—Existencia en oro, plata y notas nacionalizadas	1.875,415.99
Nuestra emision	111,723.00
	11.906,037.15

CRÉDITO

Capital	2.500,000.00
Lucros suspensos	1.315,528.29
Acreedores por letras, en cuentas corrientes y otras partidas	3.993,196.86
Emision circulante	1.988,250.00 / 111,723.00
En caja	2.000,900.00
	11.906,037.15

S. E. ú O.

Montevideo, 15 de Julio de 1872.

Pp. Mauá y C.ª, *José L. Terra.—R. Peixoto.*

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público,

jl.24-10p *Perez.—Peralta.*

AL PÚBLICO

Los abajo firmados tienen el honor de avisar al comercio y al público en general, que han vendido su negocio de panadería, situado en la calle de Ibicuy 86 al señor don L. Uriente Seria.

El que tenga algun reclamo contra dicho negocio que se presente en el término de siete dias contados de la fecha, pasando dicho término no se atenderá reclamo ninguno.

Montevideo, Julio 23 de 1872

J. 24—6p. *Juan Vidal—Paul Raymond.*

TODA FAMILIA DEBE TENER

EL PECTORAL DE CEREZA

PROBADLO

Prins Richards y C.ª

125—MISIONES—125

Forneceu bajo cartas de crédito giros sobre RIO JANEIRO contra

Banco Nacional.

Calbo y C.ª

Mutzenbecher Watter y C.ª

Por cualquier cantidad, ademas sobre PARIS, contra

A. Blacque Vinal y C.ª

Sobre LONDRES, contra

José de Salles y C.ª

jl23-1mes

GRANDES NOVEDADES

SE HAN RECIBIDO

EN EL

Gran baratillo de calzado

POR MAYOR Y MENOR

180—18 de Julio—180

El dueño de este establecimiento anuncia á sus marchantes y al público en general, que ha recibido un nuevo surtido de calzado de lo mas elegante que se puede confeccionar. [illegible]

Por liquidacion y sin avería para señoras y señoritas

[illegible]

Surtido de calzado averiado

DE TODAS CLASES

á precios increibles de barato

ag21-perm.

Bate y C.ª

Fotógrafos

y retratistas

al óleo

importadores

de oleografías

y artículos

que pertenecen

al arte

Especialidad

de

RETRATOS REMBRANDT

jl21-1mes

LOG.·. CAP.·.

DECRETOS DE LA PROVIDENCIA

Se reune en Ses.·. Ord.·. el miércoles 24 del corriente á las 7 en punto de la noche.

Jl23-2p Por mandado, *El Secret.·.*

Resp.·. Log.·. Luz.

Se reune en Ten.·. Mag.·. el miércoles 24 del corriente á las 7 de la noche. Inici.·. al 1er Gr.·.

jl23-2p Por mandato, *El Secret.·.*

Banco Comercial

Servicio y Extincion del Empréstito Comercial de 2.ª série

Se avisa á los tenedores de este Empréstito, que pueden ocurrir al Banco el lúnes 22 del corriente, con sus respectivos títulos, para percibir los intereses y el saldo de amortizacion que le corresponde hasta esa fecha.

Cada título de ƒ 1,000 recibirá por saldo de amortizacion 15 p. % ... ƒ 150

Por intereses hasta 21 de Julio de 1872 ... „ 5 06

Total ... ƒ 155 06

El pago se hará en oro sellado con 7/8 p. % de plata con arreglo á lo reasudado.

Montevideo, Julio 20 de 1872.

Pp. el Banco Comercial,

jl. 23-10p. *J. G. Ingouville.*

Consulado G. de España

Se cita á los acreedores de D. Andrés Pazos y de D. Eusebio Perez, para que en el término de quince dias, contados desde la fecha, presenten sus cuentas, debidamente justificadas, en esta oficina, calle de Buenos Aires n.° 75—Montevideo, Julio 23 de 1872. jl 23-3 p.

Depósito de plantas

CALLE DE 25 DE AGOSTO, 37

En esta casa se halla de venta un surtido de plantas, como naranjos, palmas, etc., á precios módicos. jl23-1p

CAJISTAS

En esta imprenta se necesitan tres

VINO MANZANILLA

CLASE SUPERIOR

De la bodega de D. Juan A. Ruiz de Ulier, en San Fernando. Lo hay en venta en el Almacen de las tres anclas, Colon 2. jl23-15p *Joaquin Azpra.*

A los Joyeros

Se previene que habiendo sido sustraidos tres prendedores de pelo, con pasadores de oro, y un retrato del lado de abajo, recuerdo de familia, se pagará su importe al que dé noticias de ellos en la calle del Cerro-Largo, 31. J. 23-10p.

LA PROTECTORA

CASA DE PRÉSTAMOS

Calle de Buenos Aires, 274

Capital: 20,000 $ m/c

En esta casa se dá dinero sobre alhajas, hipotecas ó cualquier título de Deuda que sea garantido.

Módicos arreglos sobre préstamos de cualquier cantidad.—Horas desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y 7 de la noche hasta las 10.

jl 21-15 p.

3 reales vara

PARA ARRIBA

LOS MEJORES Y MAS BARATOS

CERCOS

MECÁNICOS

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO

Estos cercos se recomiendan por su solidez y duracion. Tienen la ventaja de que los animales no pueden pasar al traves por lo estrecho de su tejido, ni tampoco saltar por encima, pues los mismos alambres de las mallas forman una barrera con sus puntas.

BERSON

NÚM. 7—CALLE DEL URUGUAY—NÚM. 9

ʃ13-perm

Colecturia General.

Montevideo, Julio 17 de 1872.

Se hace saber al comercio en general y particularmente á los que tienen mercancías y artículos en los muelles y rampas de la Aduana, Herrera y Capurro, que para evitar la acumulacion de artículos en dichos muelles y rampas, que interceptan el movimiento y circulacion de las mismas mercancías é impide el espedicion de los despachos, se ha dispuesto [illegible] que de esos inconvenientes se han interpuesto á la Colecturía, se ha ordenado á la Inspeccion del Resguardo y á la Alcaidía, que desde el dia en que este aviso sea publicado se haga efectivo lo que dispone el artículo 210 del Reglamento de Aduana, haciendo entrar diariamente á los depósitos respectivos todo lo que permanezca en dichas rampas y muelles con tres dias cumplidos de su descarga.

jl. 18—8p. *El Colector General.*

A las familias

PEQUIN DE COLORES

A 7 REALES VARA

Se vende en la tienda calle de Buenos Aires, n. 238, 240 y 242, esquina Cámaras n° 146.

Además hay un variado surtido de gró negro y de colores, pequin labrado, ponton, paño de seda, chalones de cachemir, faldones de merino, cortinas bordadas, abanicos de invierno, guias de flores, esclavinas de piel, frazadas y gran variedad de artículos para la estacion de invierno, á precios módicos.

Tambien trajes y camisas para hombres y para niños desde 3 hasta 18 años. jl.20-3p.

PASTILLAS DE GOMA

CLASE SUPERIOR

Se han recibido por el último paquete francés «Gironde», y se venden por mayor á precios muy acomodados en casa de

VICTOR JACOD

CALLE 25 DE MAYO, 273

jl.6-15p

AL PUBLICO

Habiendo publicado la Empresa del Gas un aviso relativo á la colocacion de cañería interior y aparatos para evitar dudas, el que suscribe cree por toda contestacion deber publicar la siguiente resolucion del Superior Gobierno.—*Augusto Belossi*, Encargado por los trabajos de la Compañía de Gas Pneumático.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Enero 17 de 1871.

Habiendo el contrato establecido el derecho en los particulares de comprar los aparatos donde mejor les convenga y establecido solo la obligacion de colocar esos aparatos *en la inteligencia probable de que no hubiese personas aptas para este objeto*, y no con el intento de hacer una imposicion forzosa en el interior de las casas, — se reconoce al suplicante el derecho de colocar sus aparatos y cañerías, *excepto el contador* en la forma que prescribe el art. 25 del contrato; *no pudiendo en ningun caso la Empresa cortar ni dejar de dar gas á las casas* en que aquellos se coloquen, dejándole no obstante su accion para ocurrir á los tribunales si se considera que la presente resolucion ataca los derechos de su privilegio.

Rúbrica de S. E.

Firmado: TORRES.

Por tanto: La Compañía de Gas Pneumático en uso de su perfecto derecho, avisa al público, que, continuará en cumplimiento de las órdenes para los arreglos en la colocacion de cañerías y demas accesorios, garantiendo sus trabajos y precios módicos.

Crocker y Long

Agentes de la Compañía de Gas Pneumático

COMPAÑIA DEL GAS

Colocacion de aparatos y cañerias

Con arreglo al contrato vigente de iluminacion á Gas, la Compañía tiene la obligacion y el derecho esclusivo de colocar las cañerías y aparatos para el uso del Gas.

Se hace esta prevencion á los consumidores para evitarles los perjuicios á que se esponen en caso de que la colocacion no sea hecha por órden y por operarios de la Compañía.

Para evitar á los consumidores los perjuicios que pueda ocasionarles la compra de aparatos defectuosos, la Compañía considera conveniente la reproduccion del art. 25 del contrato vigente de iluminacion á gas:

«Art. 25 Las lámparas, arañas y cualesquiera clase de aparatos para el uso del gas, podrán ser comprados por los particulares, donde y como mejor les convenga, siendo obligacion de la Empresa colocarlos á los mismos precios que si fueran comprados en su casa, siempre que, inspeccionados convenientemente por la parte científica de la Junta E. Administrativa y de la Empresa no haya objecion que hacerles en cuanto á su bondad.» m22-perm-3a. pág.

BOTICA

Se vende una que tiene ocho años de establecida y bien acreditada.

Las condiciones son muy ventajosas para el comprador, al que se le prestará el nombre el tiempo que se convenga, si así lo deseare.

Dirigirse á la calle de Misiones núm. 65.

jl.6-1m.

GUIPUZCOA

VIZCAYA, ALAVA

Y NAVARRA

Se dán letras sobre dichos puntos por cualquier cantidad, en casa de los Sres. Lezunda hermanos y sobrinos, calle del Rincon, 111.

ANEXO A EL SIGLO NÚM. 2,299

Montevideo, Julio 24 de 1872.

PROPUESTAS RELATIVAS

Á LA VENTA DE LOS VAPORES

COQUIMBO, MONTEVIDEO Y ORIENTAL

Montevideo, Mayo 21 de 1872.

Exmo. Señor:

El abajo firmado, Presidente de la J. E. A. del Departamento de Maldonado, ha recibido encargo de la corporacion que preside para presentarse á la licitacion llamada por la Secretaría de V. E. solicitando la compra de uno de los vapores de la escuadrilla *Coquimbo* ó *Montevideo*, que V. E. trata de enagenar.

Practicada esa compra, la J. E. A. lo enagenará ó arrendará á una Sociedad particular que se comprometa á establecerlo en la carrera del puerto de Montevideo á Maldonado.

La J. E. A. ofrece pues, á V. E. por mi intermedio, por el vapor *Coquimbo* el precio de tasacion, y en caso de no poder ser este, ofrece por el *Montevideo* veinte mil pesos que serán entregados á V. E. en el acto de la escrituracion ó en los plazos que se acordaren.

Dios guarde á V. E. muchos años. *Hermógenes L. Formoso.*

Exmo. Señor:

En virtud del llamado de ese Ministerio para la venta á licitacion de la Escuadra Nacional, de fecha 14 del corriente, venimos á proponer pagar por el vapor *Coquimbo* con todos los útiles que le pertenezcan tanto en tierra como á su bordo, incluso la amarrazon, etc., la cantidad de mil onzas de oro y á mas *diez mil pesos en liquidaciones* ($ 10,000 m/c), cantidad que entregaremos en Tesorería tan pronto se nos ponga en posesion del mencionado vapor. Como la compra es al contado, no vemos la necesidad de presentar garantías que hubieran sido necesarias comprándolo á plazos.

Dios guarde á V. E. etc.

Mayo 24 de 1872. *Farini hijo y Gonzalez.*

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Exmo. Señor:

Prudencio Ellauri, por D. Andrés Rivas, en virtud del aviso oficial fecha 14 del corriente, viene á proponer la compra del vapor nacional *Coquimbo* ofreciendo treinta mil pesos en créditos reconocidos contra el Estado, y diez mil pesos moneda corriente al contado, bien entendido que la entrega del espresado vapor deberá hacérsele con todas sus máquinas, aparejos, velámen, botes, caballería, anclas, útiles de cámara, de comedor y demas pertenecientes al mismo.

Si V. E., pues, crée aceptable esta propuesta, se servirá reducirla á escritura pública, disponiendo lo demas que corresponda.

Montevideo, Mayo 24 de 1872. *P. Ellauri.*

Exmo. Señor Ministro.

Por el llamado de V. E. á licitacion para la compra de la escuadra Nacional, vengo á proponer comprar el vapor *Coquimbo* con todos sus enseres que le pertenecen, incluso su amarrazon, por la cantidad de *veinte mil pesos*, moneda corriente, los que vertiré en Tesorería tan pronto se me escriture el mencionado vapor (20,000 pesos moneda corriente.)

Dios guarde á V. E. etc.

Montevideo, Mayo 24 de 1872. *Antonio Silveira.*

Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 24 de 1872.

Exmo Señor:

Rosendo Perez, ante V. E. se presenta y dice: Que con arreglo al aviso de ese Ministerio de fecha 14 del corriente, llamando á propuestas para el dia de hoy para la compra de los vapores que se desarmaron; vengo á hacer la siguiente propuesta para la compra del vapor nacional nombrado *Coquimbo*.

$ 27,500 Veinte y siete mil quinientos pesos m/. nacional pagaderos del modo siguiente:

$ 13,750 al contado.

„ 6,875 en una letra á cuatro meses de plazo.

„ 6,875 en una letra á ocho meses de plazo.

Sean ambas garantidas y aumentadas con el interés de nueve por ciento al año.

A mas el Superior Gobierno podrá quedar con la prerogativa de cargar cuando necesite en dicho vapor para cualquiera de los puertos de la República en que haga escala, ocho toneladas de carga, sin ninguna remuneracion.

Ofreciendo en garantía de todo á los Sres. Vaz Ferreira y Castro, negociantes de la matrícula de esta plaza, que conmigo firman esta propuesta.—Exmo. Señor.

Vaz Ferreira y Castro. *Rosendo Perez.*

Exmo. Señor:

En virtud del Decreto de ese Ministerio, de fecha 14 del corriente, llamando á propuesta para la compra de los vapores de la Escuadra Nacional, venimos á proponer por el vapor *Coquimbo*, con todos sus útiles, amarras, etc. etc. la cantidad de *cuarenta mil pesos* de liquidaciones, la que abonaremos tan pronto como se nos escriture, y se nos ponga en posesion por la Escribanía de Marina.

Dios guarde á V. E. muchos años. *Fraga H.*

Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina.

En mérito del llamado de 14 del corriente, vengo á ofrecer por el vapor *Coquimbo* y todo cuanto le pertenezca, la suma de sesenta mil pesos de liquidaciones, las que entregaré donde el señor Ministro ordene, tan pronto se me haga entrega por la Capitanía del vapor comprado.

Montevideo, 24 de Mayo de 1872. *Alfonso Costa.*

Exmo. Señor:

En virtud del aviso oficial de fecha 14 del corriente, vengo á proponer á V. E. la compra de los vapores de la Escuadrilla Nacional bajo las condiciones siguientes:

Por el *Coquimbo*, 15,000 pesos; por el *Montevideo*, 20,000 id., por el *Oriental*, 7,000 id.

Plazos 6, 12, 18 y 24 meses.

Con garantía á satisfaccion del Superior Gobierno.

Cárlos Canstatt.

Exmo. Señor:

En virtud del aviso Oficial de fecha 14 del corriente, vengo á proponer á V. E. la compra de los vapores de la escuadrilla Nacional, bajo las condiciones siguientes:

Por el *Coquimbo*, 15 mil pesos; por el *Montevideo*, 15,000 id., por el *Oriental*, 7,000 id.

A plazos tres, seis, nueve y doce meses, con garantía á satisfaccion del Superior Gobierno. *Luis Ribeiro (hijo).*

El abajo firmado propone comprar al Superior Gobierno el vapor Nacional *Coquimbo*, con todos sus aparejos, velámenes y todas las pertenencias á dicho vapor, segun inventario ya efectuado, por la suma de *Treinta y un mil pesos en oro sellado*, pagaderos en el acto de la entrega del vapor.

Montevideo, Mayo 24 de 1872. *P. J. da Rocha.*

El abajo firmado propone comprar al Superior Gobierno el vapor nacional *Coquimbo*, con todo sus aparejos, velámenes y todas las pertenencias á dicho vapor segun inventario ya efectuado, por *un medio por ciento mas*, en la misma especie y en las mismas condiciones de *la mas alta propuesta presentada*.

Montevideo, Mayo 24 de 1872. *L. Labadie*

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 24 de 1872.

Vista á la Contaduría General de las doce propuestas adjuntas.

REBOLLO.

Exmo. Señor:

Empezará la Contaduría por hacer observar que las propuestas no son mas que once, puesto que la que viene señalada con el núm. 1, no puede reputarse tal, constituyendo un expediente inconcluso todavía, en que se trata de un ferro-carril entre la punta del Este y la Ciudad de Maldonado y accesoria y condicionalmente de la compra de vapores. Considera, pues, que solo por equivocacion ha podido comprenderse dicho expediente en el número de las propuestas. Esto supuesto, pasará la Contaduría á ocuparse de las que asumen el carácter de tales, desde la número 2, presentada por la J. E. A. de Maldonado.

La Junta propone tomar á *tasacion* el vapor *Coquimbo*, ofreciendo por el *Montevideo* $ 20,000 m/c. y decimos *moneda corriente*, porque es entendido y de práctica constante que cuando el pago ha de hacerse en oro, se determina espresamente.

No habiéndose tasado préviamente los vapores, ni fijádose el minimun de adjudicacion, como lo determina el art. 1°. del Decreto de 12 de Noviembre de 1831, (Caravia tomo 1°. pág. 148) no puede la Contaduría apreciar las ventajas de dicha propuesta en competencia con las que ofrecen cantidades espresas, por el mismo buque; y reservando al Ministerio público la dilucidacion de este punto, que es de su competencia, continuará el exámen de las propuestas siguientes:

Descartando de los números 3, 4, 7 y 8, las *liquidaciones* que se ofrecen en pago ó á cuenta de pago, por que eso importaria una *compensacion*, en perjuicio de terceros que han adquirido derechos en virtud de la invitacion de 14 del corriente, á la *adjudicacion* de los buques designados en ella, en otra forma de pago, resulta en consecuencia ofertadas las cantidades que á continuacion se espresan.

Núm. 3, $ 15.360 oro; núm. 4, $ 10.000 m/c; núm. 5, $ 20.000 m/c: núm. 6, $ 27.500 m/c; núm. 9, $ 15.000 m/c á plazos de 6, 12, 18 y 24 meses, núm. 10, $ 15.000 m/c á 3, 6, 9 y 12 meses; núm. 11, $ 31.000, oro de contado; núm. 12, $ medio p.% de aumento, sobre la que resulte mas favorable.

Independientemente de las acciones y derechos que puedan competir á la J. E. A. de Maldonado, segun los términos de la propuesta núm. 2, aparece fuera de duda que la mas ventajosa de las otras, es la núm. 11, por la cual se ofrecen treinta y un mil pesos en oro, pagaderos en el acto de la entrega del buque. Sin embargo faltando la tasacion en el expediente y la fijacion del minimun, solo V. E. puede apreciar el mérito verdadero de esta propuesta. Despues de eso le parece á la Contaduría, que los términos indefinidos de la propuesta núm. 12, no deben obstar á que sea considerada, porque las omisiones que se notan en el Aviso del 14 y la vaguedad de su expresion, dan lugar, cuando no autorizan esa clase de ofertas. Para el proponente existe sin duda compromiso, de modo que siendo el precio mayor de las otras el de pesos 31,000 oro, tendrá que abonar para mejorarlo pesos 31,155 en la misma especie. Tambien de aquí puede surgir otra cuestion legal.

Respecto al vapor *Montevideo*, las propuestas no ofrecen las mismas dificultades.

Por la núm. 2, se ofrecen $ 20,000 m/c, pagaderos en el *acto de estenderse la escritura*.

Por la núm. 9, $ 20,000 en la misma especie á 6, 12, 18 y 24 meses de plazo.

Por la 10, $ 15,000 á 3, 6, 9 y 12 meses.

La primera lleva pues la ventaja, bien entendido, si el precio ofertado no pareciese *ínfimo*.

En cuanto al vapor *Oriental*, solo dos propuestas se han hecho (núms. 9 y 10) y eso á precios tan ínfimos ($ 7,000) que eso solo seria bastante para no aceptarlas, sino existiese un obstáculo mayor, cual es el de que se necesitan tres propuestas distintas para que haya remate (art. 4°. del Decreto citado.)

Finalmente para ilustrar mas el juicio de V. E. relativamente á todos los precios ofertados, la Contaduría se permite suministrar los datos que existen en ella sobre el costo respectivo de los buques sacados á licitacion.

Costó el *Coquimbo* $ 63,648 y 1,334 las obras para hacerlo navegar—Total $ 64,982.

El *Montevideo* costó $ 36,400 m/c y las composturas á fin de que pudiese navegar $ 20,618—Total $ 57,018.

El *Oriental* tuvo de costo $ 24,894, y las obras 46,832—Total $ 71,726.

Montevideo, Mayo 27 de 1872.—*Tomas Villalba.*

Ministerio de Guerra y Marina.

Mayo 28.

Vista al Sr. Fiscal de Gobierno y Hacienda, con recomendacion de urgentísimo despacho.

REBOLLO.

Exmo. Señor:

El concienzudo informe de la Contaduría General abre inmensas facilidades á este Ministerio para espedirse con la brevedad que el caso reclama y V. E. solicita, estando ya por aquel informe determinadas las cuestiones que preferentemente le competen.

Se trata en primer lugar de precisar la importancia legal de la propuesta presentada por el Sr. D. Hermójenes Formoso en nombre de la Junta E. Administrativa de Maldonado. Sensible es como lo observa la Contaduría, que en el aviso oficial que sacó á remate los vapores no se cumpliese lo prescripto en el artículo 1° del sábio decreto de 12 de Noviembre de 1831; determinado que fuera el minimun de las ventajas que deben comprender las propuestas para ser admisibles (palabras del decreto) quedarian eliminadas las propuestas *ínfimas*, mientras que en la forma que se ha adoptado ahora, no siendo périto naval, es imposible decir con seguridad si la mejor de las propuestas que contienen cantidad espresa llega al minimun que se puede exijir en este caso, y mas imposible aun es determinar si el precio de tasacion propuesto por el Sr. Formoso seria mas conveniente para el tesoro público, que el de la propuesta núm. [illegible]

Al final de su informe, la Contaduría menciona el precio de costo del *Coquimbo*; pero este dato no puede servir de base cierta, porque ya sabemos las malas compras que suelen hacer los Gobiernos en momentos de crisis y de apuros, cuando necesitan la cosa y les falta el dinero para pagarla. Solo los péritos navales, teniendo en cuenta las necesidades actuales del comercio y de la navegacion podrian dilucidar con exactitud esos puntos; pero esto á juicio del Fiscal, debió hacerse antes del remate, y ahora acaso no es tiempo de subsanar la falta.

Por otra parte, si V. E. cree que la propuesta del Sr. Formoso respecto del vapor *Coquimbo* puede ofrecer ventajas al Erario, debe tenerse en cuenta que ese señor ofrece *veinte mil pesos al contado* por el *Montevideo*;—que respecto de este último vapor esa propuesta es la mas alta, y que, (segun los términos del escrito del Sr. Formoso) ella se perderia aceptando la proposicion sobre el *Coquimbo*.

Antes de concluir sobre este punto, el Fiscal cree de su deber significar la conveniencia que hay, si se entra á realizar cualquier operacion con el Sr. Formoso, en aclarar cómo es que ese ciudadano tiene por *sí solo* la representacion de la Junta de Maldonado, y cómo es que la Junta de Maldonado está facultada para distraer veinte mil pesos ó mas en la compra de un vapor.

El segundo punto que la Contaduría General indica como susceptible de dar lugar á una cuestion legal, es la admisibilidad de la propuesta núm. 12:—*medio por ciento mas en la misma especie y en las mismas condiciones que la mas alta propuesta presentada.*

Observa la Contaduría que las omisiones que se notan en el aviso del 14 y la vaguedad de su espresion dan lugar, cuando no autoricen esa clase de ofertas; pero indudablemente, no por haber cometido aquel error está el Poder Ejecutivo privado de apreciar en su verdadero valor la propuesta que suscita estas dudas.

Parece que por regla general, esa «clase de ofertas,» haria imposible la presentacion de toda otra. Nadie ofreceria una cantidad cualquiera, sabiendo que sobre la mas alta se ofreceria siempre un aumento mas ó menos considerable. La competencia versaria entonces sobre el *quantum* mas allá de la mejor propuesta, y talvez todo remate fuese irrealizable por la falta absoluta de propuestas ciertas y determinadas. Sin embargo, como es probable que la cuestion se haya presentado otras veces, convendria sobre manera conocer la jurisprudencia observada á este respecto; y recabando informes sobre el particular á la Contaduría crée el Fiscal que V. E. podria fallar de acuerdo con los precedentes, siempre que estos sean honestos y bastantes para crear una práctica administrativa.

Este Ministerio ha cumplido su mision respecto de los puntos que le competian preferentemente; en lo demas se remite á las opiniones y consideraciones de la Contaduría, no sin antes apoyarla en cuanto á la necesidad que su informe indica de descontar las cantidades que se ofrecen en liquidaciones contra el Estado. Ademas de las razones que hace valer aquel informe, debe tenerse presente que aceptar esa forma de pago por la compra de los vapores nacionales, importaria dar á determinados créditos y acreedores una preferencia que la nueva administracion ha querido absolutamente proscribir de sus arreglos financieros.

Tales son las ideas que sujiere al Fiscal la vista conferida, pero V. E. resolverá lo que crea mas equitativo y conveniente.

Montevideo, Mayo 29 de 1872.—*Cárlos María Ramirez.*

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 31 de 1872.

Atento lo espuesto por la Contaduría General y Ministerio Fiscal, sáquense nuevamente á licitacion los buques pertenecientes á la escuadra Nacional, archivándose este espediente.

Rúbrica de S. E.—REBOLLO.

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina, General D. Juan P. Rebollo.

En virtud del aviso publicado en los diarios llamando á propuestas para la venta de los vapores de la escuadra, vengo á proponer á V. E. la compra del vapor *El Oriental* por el cual entregaré ocho mil pesos moneda nacional, por mensualidades de mil pesos, siendo condicion de que no costándole á la Nacion la primera entrada de un buque de guerra nacional al dique de la Colonia, hará entrar á este para la limpieza que requiera, dando el que firma, fianza Exmo. Sr. á satisfaccion de V. E., la que se hará efectiva en el momento que V. E. lo ordene.

Exmo. Sr. *Amabilio Villalpando.*

Exmo. Sr:

En virtud del aviso oficial de fecha 5 del corriente, vengo á proponer al Superior Gobierno la compra del vapor *Oriental*, perteneciente á la Escuadra Nacional, bajo las condiciones siguientes:—11,200 $ pagaderos en liquidaciones.

4,000 $ á 6 meses; 3,200 id. á 12 meses y 4,000 id. á 18 meses.

Cárlos Canstatt.

Exmo Sr:

En virtud del aviso oficial de fecha 5 del corriente, vengo á proponer al Superior Gobierno la compra del vapor *Montevideo* perteneciente á la Escuadra Nacional, bajo las condiciones siguientes:

(32) *Treinta y dos mil* pesos pagaderos en liquidaciones

10,000 $ al contado; 10,600 id. á 6 meses y 11,400 id. á 12 meses.

Cárlos Canstatt.

Exmo. Señor:

Segun el aviso de fecha 5 del corriente, vengo á proponer á V. E. la compra de los vapores de la Escuadra Nacional bajo las condiciones siguientes:

Por el *Coquimbo*, 45,000 $; por el *Montevideo*, 35,000 id.; por el *Oriental*, 11,500 id.

Pagaderos á seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses en liquidaciones que adeuda el Superior Gobierno.—*Luis Ribeiro* (hijo).

Exmo. Sr.:

De conformidad con el aviso de la Secretaría de Guerra, por el cual se llama á propuestas para la compra de los vapores *Coquimbo*, *Montevideo* y *El Oriental*, vengo de nuevo á hacer presente á V. E. que estando interesado en la compra del último, estoy dispuesto á cumplir lo ofrecido por mí y aceptado por el Superior Gobierno de la República, de comprar el referido vapor á *tasacion*.

Pero si este equitativo medio no satisfaciese á V. E., me conformaré con ofrecer diez mil ciento cincuenta pesos, cuyo valor entregaré á V. E. en el acto de ser escriturado. Bien entendido que esta oferta no desvirtuará las demás cláusulas que constan en el espediente seguido, que acompañé en mi anterior propuesta, y que obra en manos de V. E.—*M. Soler y Trias.*

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo Junio 17 de 1872.

Acéptase la propuesta que bajo el número 5 presenta D. M. Soler y Trias relativa á diez mil ciento cincuenta pesos al contado por el vapor *Oriental*, y pase á la Escribanía de Gobierno á efecto de ser escriturados y fecho, archívese este espediente.—*Rebollo.*

NOTA.—Habiendo desistido de la compra del *Oriental* los Sres. Soler y Trias, queda sin efecto el decreto á su respecto.

Montevideo Junio 20 de 1872.—*Rebollo.*

Exmo. Sr:

En virtud al llamado á propuestas de ese Ministerio para la compra de los buques que formaban la escuadrilla Nacional, vengo á ofrecer *tres mil pesos en liquidaciones* por el cúter *Argos*, los que abonaré tan pronto como se me escriture.

Dios guarde á V. E. muchos años.—*Luis Carve.*

Exmo. Sr:

Segun el aviso de fecha 5 del corriente, vengo á proponer á V. E. la compra de los vapores de la Escuadra Nacional bajo las condiciones siguientes:

Por el *Oriental*, 11,500 pesos—Por el *Montevideo*, 32,000 id.

Pagaderos en la forma siguiente:

Diez mil pesos al contado, diez mil id. á seis meses, Diez mil id. á doce id., trece mil quinientos á diez y ocho id.

Todo en liquidaciones que adeuda el Superior Gobierno.

Luis Ribeiro (hijo.)

En la Ciudad de Montevideo á quince de Junio de mil ochocientos setenta y dos, estando en su despacho S. E. el Señor Ministro de Guerra y Marina, General Don Juan P. Rebollo, presente el infrascrito Escribano, comparecieron, en virtud del aviso llamando á propuestas para la venta de los buques que componen la Escuadra Nacional, Don Cárlos Canstatt, Don Buenaventura Vazquez por los señores Soler y Trias, y Don Amabilio Villalpando.—Su Exelencia dispuso se procediese á la apertura de las siete propuestas presentadas, lo que verificado por mí di lectura de ellas; y mandó estender la presente para constancia, que firmó con los comparecientes por ante mí, de que doy fé.—JUAN P. REBOLLO.

Cárlos Canstatt—Buenaventura Vazquez—A. Villalpando.

Tomás de Tezanos, Escrib. de Gobierno y Hacienda.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 10 de 1872.

No alcanzando las propuestas presentadas al minimun señalado á los buques, sáquense estos á remate público con el nuevo mínimun acordado, archivándose este espediente.—REBOLLO.

COPIA Montevideo, Julio 18 de 1872.

El Gobierno ha dispuesto que el Sábado 22 del corriente, venda vd. en remate público los buques que aun quedan de los que formaban la Escuadra Nacional, y son: los vapores *Coquimbo*, *Montevideo* y cúter *Argos*.

La venta podrá hacerse al contado ó á plazos, fijándose como mínimun en mjn. al vapor *Coquimbo* $ 40,000, al *Montevideo* $ 30,000 y al cúter *Argos* $ 3,300.—Dios guarde á vds. muchos años.—REBOLLO.—Sres. Rematadores públicos, Ruano y Gomensoro.

Está conforme. *Luis Revuelta*, oficial Mayor,

—

COPIA Montevideo, Julio 21 de 1872

Conjuntamente con los vapores cuyo remate se há cometido á Vds. sacará á martillo, la máquina del vapor *General Batlle* que existe en el patio de la Capitanía del Puerto y cuyo mínumun es de $ 4,000

Dios guarde á Vds muchos años.—REBOLLO.

Sres. Ruano y Gomensoro, Rematadores públicos.

Está conforme *Luis Revuelta*, Oficial Mayor.

—

COPIA Montevideo, Julio 15 de 1872.

Atendida la consulta verbal hecha por vds. sobre el alto precio señalado como mínimun á los vapores en remate, S. E. el Sr. Presidente, en acuerdo, ha resuelto: que al *Coquimbo* se le señale, como mínimun $ 25,000 mé al *Montevideo* $ 11,000, al *Oriental* $ 10,000 y al cúter *Argos* $ 1,500, lo que comunico á vds. á sus efectos.

Dios guarde á vds. muchos años.—JUAN P. REBOLLO.

Sres. Rematadores Públicos, Ruano y Gomensoro.

Está conforme. *Luis Revuelta*, Oficial Mayor.

Correspondencia para «El Siglo»

Madrid, 9 de Junio de 1872.

Sr. Director:

Los carlistas continuan en campaña muy quebrantados ya pero sin querer soltar las armas y regresar á sus casas. Fueron primeramente fuertes en Navarra y no bien se les batió en Oroquieta donde pelearon á la sombra de su querido rey el Sr. D. Cárlos VII, se deshicieron como la sal en el agua. En tanto que duró lo de Navarra, tuvieron tiempo los de Vizcaya para organizarse y adiestrarse al manejo de las armas, y lo hicieron de tal modo que llegaron á tener un verdadero ejército, y hasta su diputacion á guerra. Contaban sobre 7,000 hombres bastante bien armados. Resistieron bravamente á las tropas nacionales en Mañaria y sobre todo en Oñate; y sin embargo á poco los hemos visto en- [illegible]

ro no de talla para tan importantes discusiones. Así Sagasta, hombre de suyo batallador que está siempre en la brecha y no perdona ocasion de batir y desconcertar á su enemigo, ha aprovechado las muchas que se le han ofrecido para demostrar que los radicales perdieron el poder por su culpa y no profesan un solo principio que él y sus amigos no profesen; hecho con el cual los ha llegado á reducir al silencio.

Esos radicales á mi modo de ver no pueden hacer ya mas que anularse ó entrar de nuevo en las vias de la conspiracion, en las que estuvieron durante tantos años. Cuentan todavia con fuerzas en el ejército y algo podrian hacer si quisieran, sobretodo cuando los republicanos están impacientes por llegar al terreno de las armas y la nueva dinastia no logra echar raices en este suelo donde se suspira ó por la nueva idea ó por las dinastias que están ungidas por la tradicion y la historia. Nadie quiere aquí de corazon á Amadeo ni aun sus consejeros. Así todo tiene aun los aires de interinidad que tenia antes de la venida de ese pobre Duque de Aosta, que es al decir de todos los que lo rodean un imbécil, incapaz de conocer la misma situacion en que se encuentra:

No ha concluido aun la insurreccion carlista y es de temer que antes no termine, se levanten otros partidos, principalmente el del Duque de Montpensier ó el del príncipe Alfonso que trabaja hace tiempo en el ejército. Hay quien asegura que este partido cuenta con grandes elementos en el mismo ejército del Norte, donde segun fama se habla con el mayor desprecio del rey Amadeo. Cuentan que el mismo Serrano, hoy presidente del Consejo de Ministros, dice que es insostenible la nueva dinastia y á la verdad no consideraria temerario al que creyera que está destinada á morir dentro de breve tiempo.

Ayer sin ir mas lejos, á pesar de la campanilla y las interrupciones del Sr. Rios y Rosas el Sr. Castelar en uno de sus mas brillantes y largos discursos, le dirijió cargos gravísimos que oia con bastante impasibilidad la mayoria del Congreso. Como que nadie espera ni puede esperar nada de un estúpido.

Los carlistas tienen todavia fuerzas en Navarra y sobre todo en Cataluña y mientras dure la guerra dura la sobreexcitacion de los partidos que no ven llegada la hora de lanzarse al campo. Cargada está la atmósfera y no seria de estrañar que cuando menos se espera, estallase una gran borrasca. Urge verdaderamente que la situacion se despeje, pues la inquietud empieza á ser grande, los trabajos menguan y la miseria amenaza; males todos, sintoma ordinario de grandes trastornos.

Añádase á esto que la situacion económica del Estado no puede ser mas deplorable. Hay en el tesoro un déficit de mas de 2000 millones de reales, es decir de mas de 100 millones de pesos; y á pesar de exigirse al pueblo nuevos tributos y nuevos sacrificios, se calcula que el déficit del presupuesto de 1872 á 73 no bajará de 440 millones de reales. Para minorar ese déficit se propone ya nada menos que dejar de pagar la tercera parte de los intereses de la deuda en metálico y darla en un papel que rente el 5 por 100 y lleve 1 por 100 de prima de amortizacion. Se trata de hacer extensiva esta reforma á los intereses de la deuda exterior y para acallar á los acreedores estranjeros darles en cambio para el resto ó sea para el pago de las otras dos terceras partes la garantía de una de las mejores rentas del Estado.

Al saberlo los poseedores de la deuda interior han tenido un arranque de patriotismo y han protestado contra tan atrevido intento, manifestándose dispuestos á hacer cualquier sacrificio para evitar á su patria esta vergüenza.

Para saldar el déficit del tesoro se propone y está ya casi aprobado que se pongan en circulacion 1,124 millones de reales en bonos del tesoro y se exija el anticipo de un trimestre de la contribucion territorial y del subsidio industrial y de comercio, calculado por el Ministro de Hacienda en 132 millones de reales.

Aun así no se cubrirá mas que la mitad del déficit y el tesoro seguirá por lo tanto agobiado bajo el peso de una enorme deuda flotante, viéndose condenado á estar á merced de los usureros de toda Europa que como los buitres van al tesoro al olor de la carne muerta.

Lo peor de todo es que la deuda permanente crece de una manera prodigiosa. Importa hoy segun los últimos datos cerca de 32,000 millones de reales y sus intereses y amortizacion 1,200 millones, cantidad para cubrir la cual necesitamos del total importe de las contribuciones directas, contribuciones transitorias y rentas de aduanas.

¡Ay! Son precisos remedios muy heróicos para tan grandes males y solo otra revolucion puede traerlos. La de Setiembre no supo cortar por lo sano y hay necesidad absoluta de suplir tan grave falta.—*F. P. M.*

Correspondencia para «El Siglo.»

Madrid, 25 de Junio de 1872.

Sr. Director:

Para inesperadas peripecias la política de España. Cuando mas decaidos andaban los radicales, han sido llamados al poder por Amadeo. Era gefe del gabinete, como V. recordará, el general Serrano, y creia todo el mundo que lo seria por mucho tiempo. Atribuíase al Rey la idea y aun el dicho, de que los partidos populares traen las nuevas dinastias y los conservadores las consolidan; así que se preveia generalmente que los conservadores serian durante años los consejeros predilectos del jóven monarca.

Era esto tanto mas de creer cuanto que, unidos como estaban los progresistas históricos y los unionistas, el Gobierno tenia en las Córtes una grande y decidida mayoría. Las oposiciones juntas no reunian mas de setenta votos; y gracias á la idea del retraimiento que habia ido ganando el ánimo del pueblo habian venido tan á menos que últimamente apenas si contaban con cuarenta diputados.

Los republicanos tambien pocos en número, eran los únicos que discutian; los radicales, además de tener sus bancos casi desiertos, no despegaban sus labios.

¿Cómo subieron entonces los radicales? se preguntará naturalmente. Desesperando ya de su suerte, habian empezado á dar oidas á los republicanos que conspiraban contra la Monarquía y tenian sus huestes impacientes por bajar al campo de batalla. Convenian ya en que el Rey era incompatible con las libertades y los derechos individuales y aunque decian que los que le habian traido á España no era decoroso que al año trabajasen por derribarle, iban cediendo á las exigencias de muchos de sus hombres, especialmente los militares, que temian perder sus puestos y sus últimas trincheras.

Rogaban ya á los republicanos que aplazasen por unos dias el movimiento, y los republicanos accedian, seguros de que si los radicales les facilitaban los elementos que tenian en el ejército, en menos de cuarenta y ocho horas daban al traste con la dinastía.

No fueron tan secretos esos tratos que no se trasluciesen y aun llegasen á oidos del medroso Amadeo. Dábase ya por hecha la alianza entre los dos partidos, creíase inminente la insurreccion y se comprendió perfectamente el gravísimo peligro que corria el actual órden de cosas. Amadeo, tal vez aconsejado por su padre, trató de conjurarlo y aprovechó la primera coyuntura para llamar á sí á los radicales.

Proponíase Serrano atajar el movimiento de los republicanos por medio de la suspension de las garantías constitucionales y llevó al Rey el proyecto que al intento habia de presentar á las Córtes para que lo autorizara. Negóse el Rey á autorizarle diciendo que en un documento solemne habia prometido no imponérse jamas al pais y que seria ya una verdadera imposicion suspender en toda la monarquía para salvarse, el ejercicio de los derechos consignados en la Constitucion de 1869. No hay para qué decir cuál no seria la sorpresa y el desconcierto del Duque de la Torre, sorpresa tanto mas justificada cuando dias antes el Rey no habia puesto reparo alguno al pensamiento que se trataba ahora de poner en obra.

Retiróse Serrano, comunicó la novedad á sus colegas y juntos resolvieron presentar y presentaron la dimision, que les fué desde luego admitida. Como el Sr. Ruiz Zorrilla se habia retirado á Tablada, llamó el Rey al general Córdoba para que formase ministerio y á los dos dias nombraba ya presidente del Consejo al mismo Sr. Zorrilla, ministro de la Guerra y presidente interino al Sr. Córdoba, ministro de Estado é interino de Gobernacion durante la ausencia del Sr. Zorrilla al Sr. Martos, ministro de Marina al Sr. Beranger, ministro de Fomento al Sr. Echegaray, ministro de Gracia y Justicia, al Sr. Montero Rios, ministro de Ultramar al Sr. Gasset y Artime y ministro de Hacienda al Sr. Ruiz Gomez.

Estaba todo el mundo asombrado de tan repentino cambio, llenos de rabia los conservadores, desconcertados los republicanos que á pesar suyo se veian en el caso de aplazar su movimiento. ¿Cómo ha de gobernar ese ministerio, preguntaban los vencidos, siéndoles abiertamente hostiles las Córtes? Y el Ministerio, apenas constituido, respondia á la pregunta presentándose á las Córtes con el solo y exclusivo objeto de leerles un Real Decreto por el que se suspendian sus sesiones. Quiso el nuevo ministerio tomar venganza de sus predecesores y ¡oh debilidad humana! reprodujo para esa suspension letra por letra el decreto por el que habia suspendido las sesiones de las pasadas Córtes el General Malcampo.

El decreto de suspension es siempre un paso al decreto de disolucion. Así lo comprendieron desde luego los conservadores y á estorbarlo han dirijido y dirijen todos sus esfuerzos. He pintado en anteriores cartas la deplorable situacion de la Hacienda.

Para mejorarla estaban sometidos á la deliberacion de las Córtes cuatro proyectos de ley: uno por el que se normalizaba el presupuesto del 71 á 72; otro por el que se convertia en amortizable la deuda flotante del tesoro, de 538 millones de pesetas; otro por el que se dejaba en el presupuesto de 72 á 73 un déficit de solo 113 millones; y otro por el que se minoraba este déficit reduciéndolo á solo 39 millones de pesetas. Si se disuelven las Córtes no hay ya posibilidad de introducir estas reformas hasta el mes de Octubre ó Noviembre: de lo cual resulta que hemos de seguir hasta entonces rigiéndonos por el presupuesto de 1870 á 71, con notable escarnio de la Constitucion y las leyes; que para pagar el semestre de la deuda que vence dentro de cinco dias hemos de acudir á onerosísimos empréstitos agravando la suerte de la hacienda; que para conllevar nuestra enorme deuda flotante la hemos de aumentar considerablemente; que distando los ingresos de cubrir los gastos por el presupuesto de 1870 á 71, tendremos en Octubre ó Noviembre ó por decir en Diciembre, extraordinariamente elevada la cifra del déficit; que ahondaremos por fin la sima en que hace tiempo parece destinado á sumergirse nuestro crédito.

Veíase por esta razon dándose en las Córtes grande importancia á la discusion de los cuatro proyectos presentados por el Sr. Camacho. Uno de ellos, el relativo á la deuda flotante del Tesoro, estaba ya aprobado por el Congreso. Por él se autorizaba al Ministro de Hacienda á negociar en bonos del Tesoro hasta 281 millones de pesetas y á exigir un trimestre anticipado de la contribucion territorial y del subsidio industrial y de comercio. Insuficientes eran estos medios para cubrir la deuda flotante; pero á no dudarlo habrian puesto en situacion algo mas desahogada el Tesoro.

Prevaliéndose de esto los conservadores, ¿cómo, han dicho, se puede pensar en disolver las Córtes? Debe por lo menos esperarse á que esté regularizada nuestra situacion económica. ¿Se teme nuestra oposicion? Nosotros no atendemos á nuestros intereses de partido sino en las cuestiones políticas; en las económicas no consultamos sino los intereses de la patria.

Cuéntese con nuestro apoyo para mejorar la situacion de la Hacienda y dotar al Ministerio de medios de gobierno. Y si á pesar de este ofrecimiento se llegase á disolver las Córtes, conste que no por nosotros sino por el capricho de nuestros adversarios se apela á tan extrema medida y se deja de salvar los conflictos de nuestra hacienda.

Han dicho todo esto los conservadores en un documento solemne, suscrito por todos los individuos de la mayoría del Congreso y del Senado. Ni han parado aquí sus quejas. «Es inconstitucional, añaden haber formado un ministerio dentro de una insignificante minoría, y mas inconstitucional aun disolver unas Córtes donde los partidos conservadores de la revolucion de Setiembre tienen una mayoría tan decisiva y tan compacta. Si para regir los destinos del país se puede prescindir de las mayorías ¿para qué sirven ni la Constitucion ni las Córtes?»

Otro argumento hacen aun los conservadores: «Las Córtes, segun la Constitucion, deben estar abiertas cuando menos cuatro meses por año; y seria insensato suponer que no habla de unas solas y mismas Córtes la ley fundamental del Estado. Es improcedente la disolucion, cualquiera que sea el punto de vista bajo el que se la considere y nosotros podríamos emplear contra ella todo género de medios.» Así han llegado á amenazar no solo con el retraimiento en las futuras elecciones, sino tambien con trasladarse á cualquiera ciudad del Reino y erigiéndose en una especie de *Convencion*, protestar contra las nuevas Córtes.

Los radicales están, sin embargo resueltos á disolver las Córtes. No fian en las palabras de los conservadores, porque harto comprenden que con motivo de la discusion de las cuestiones económicas los envolverian en cuestiones políticas y los derrotarian una y cuantas veces quisiesen. Mas si los argumentos de los conservadores no hacen mella en el ánimo de los radciales, podrian muy bien hacerla en el del jóven Amadeo, que no se distingue por la firmeza de sus resoluciones. Les dará al fin el decreto de disolucion? se lo negará cuando llegue la hora y volverá por este medio á echarse en brazos de los conservadores? Los radicales no lo temen; pero hay que desconfiar de la tornadiza voluntad de los príncipes.

Las cosas, con todo, han llegado á tal situacion que es ya difícil que Amadeo pueda obrar libremente. Los radicales en los dias que llevan de poder no se han ocupado en mas que renovar los gobernadores civiles y militares de provincias, cambiar los directores de las armas y demas dependencias del Estado, reponer en el ejército los oficiales destituidos por sus predecesores, hacerse suyos en una palabra todos los medios materiales de fuerza y de gobierno. Y dicen á todo el que les quiere oir que no han de soltar ya el poder sino por la violencia, y están decididos á hacer prevalecer hasta sobre la voluntad del Rey las conquistas de la revolucion de Setiembre: Y por su parte amenazan tambien con la fuerza los conservadores. ¿De qué vendrá á servir al fin la Monarquía?

El advenimiento de los radicales al Gobierno ha sido por de pronto un mal para los republicanos. La idea de la República adelanta no obstante como nunca. El pais va de cada dia mas convenciéndose de que no es posible pasar por otro punto. El Rey á mi modo de ver está perdido suceda lo que suceda. ¿Se arraigan y consolidan los radicales? Los conservadores buscan su venganza y su esperanza en la República. ¿Caen los radicales? A la República los lleva su despecho. Los partidos monárquicos de la Revolucion quieren todos en el Rey un instrumento. De no conseguir su objeto van todos á la República, unos para quedarse en ella, y otros para volver por ella á su antiguo predominio y á su antiguo sistema. Los mismos partidarios de la Restauracion están hoy por la República: creen que proclamada esta ha de ser mas fácil la restauracion y sobre todo mas sólida: Como el partido republicano sepa esperar y aprovechar la coyuntura propicia, suyo es á no dudarlo el triunfo.

El partido carlista continua todavia armado. A pesar del convenio de Amorevieta, los cabecillas Velazco y Carasa, entre otros, se han mantenido en las provincias del Norte con mas de 3,000 hombres; y á la hora de esta siguen aun luchando si bien con notable caimiento. En Cataluña son aun las facciones mas fuertes que en Navarra; pero como en Navarra, decaen mas moral que materialmente. El aislamiento en que se encuentran, la desvanecida ilusion del valor de su Rey que desapareció despues de la batalla de Oroquieta, sin que se haya sabido su paradero, el ningun efecto que producen ya sus rancias y desacreditadas ideas en las masas populares, el justo temor de que los liberales, hasta aquí indiferentes, empuñen contra ellos sus armas, todo contribuye á quebrantarlos y desmayarlos. Así podrá prolongarse mas ó menos tiempo su agonia; pero están evidentemente muertos, tan muertos que ya algunos no vacilarian en trocar su bandera por la de la República.

Témese ahora principalmente una insurreccion alfonsina. Ha dado fuerza á esos temores, ya algun tanto antiguos, la publicacion de una carta del Duque de Montpensier y de un manifiesto de los conservadores de la dinastia borbónica: documentos por los cuales parece cierto: 1º la fusion de las dos ramas de Orleanes y Borbones; 2º la resolucion de no hacer de la bandera del príncipe Alfonso el símbolo de la reaccion; 3º el propósito de conservar aunque reguladas las principales conquistas de la revolucion de Setiembre; 4º la decision de que el Duque de Montpensier sea Regente durante la menor edad de Alfonso que por la actual Constitucion no podria empezar á reinar hasta los 18 años. Pero estos documentos aparecen fechados en Abril y el manifiesto se ha publicado sin firmas, cosa que les quita una gran parte de su importancia. Por otro lado ha visto la luz en otros periódicos de estos dias un contra-manifiesto de unos que se llaman alfonsinos puros, los cuales se oponen abiertamente á la Regencia del Duque de Montpensier. Dadas estas circunstancias y las anteriormente espuestas, una insurreccion alfonsina es por lo menos prematura y tengo para mí que los que han de provocarla no pueden menos de comprenderlo y aplazarla por no comprometer la misma causa que defienden.

De todos modos ¡qué de amenazas sobre este pais! ¡qué de inquietud! ¡qué de peligros! ¿No será al fin posible la paz entre nosotros? No lo será mientras no se reconstruyan sobre mas anchas bases los partidos. F. P. M.

SE PRESTA

DINERO

Sobre alhajas, mercancias y cualquier objeto. Calle del Rio Negro, 54 entre Uruguay y Paisandu.

j. 9-1 meses.

TIENDA INGLESA

CALLE CÁMARAS, 142

ENTRE SARANDÍ Y BUENOS AIRES

Se abrirá á fines del mes, con un surtido completo, comprado en Inglaterra por uno de los socios que se ha empeñado en que los efectos sean al gusto del pais y de sus favorecedores.

Montevideo, Julio 6 de 1872.

j7-1m. *Amy y Robertson.*

MAQUINAS

DE COSER

DE LA LEJITIMA FABRICA

DE

SINGER

SE VENDEN

71—CALL COLON—71

f15-perm

MARTILLO

PARA MOLINEROS

Y ATAHONEROS

PRIVILEGIADO POR EL SUPERIOR GOBIERNO



Martillo	Cuchilla
15 /	4 /
Cuchilla	Martillo
4 /	15 /

Único económico y durable para labrar piedras de moler

Las ventajas de este martillo son probadas ya por los principales molineros de la capital. Su duracion de 15 años, y la cuchilla garantida por la robustez de su temple, dura no menos de 3 á 4 meses.

La economia hecha con el uso del nuevo martillo es del 80 p $\frac{0}{0}$.

Los martillos viejos pueden usarse todavia para ahondar las canaletas de las piedras.

Unico depósito en la ferreteria Beretta hnos., calle 18 de Julio núm. 144 y 146.

jl10-1mes. *J. Comi y Cª.*

ASOCIACION RURAL

DEL URUGUAY

CALLE DEL 25 DE MAYO, NÚM. 219

Los Agricultores que deseen ensayar la variada coleccion de semillas, de cereales, legumbres y árboles de bosque y adorno, tanto indigenas como del esterior, pueden pasar por la Secretaria de dicha Asociacion, donde se les entregarán gratis, con la sola condicion de devolver una muestra de la cosecha é informar el resultado que hayan obtenido.

Se admiten suscritores al periódico por 5 reales al mes. jl 23-1 mes.

COMISION

DE

OBRAS PÚBLICAS

Debiendo procederse á la refaccion del edificio *Asilo de Mendigos*, esta Comision competentemente autorizada, admite propuestas hasta el viernes 26 del corriente, á la una de la tarde, para la ejecucion de las obras de albañileria, carpinteria, herreria y pintura cuyo detalle estará á la vista de los interesados en la Secretaria de esta Comision donde deberán ser presentadas las propuestas con arreglo á la fórmula que sigue:

Montevideo, Julio 16 de 1872.

Por órden del Sr. Director.

Alciles De-Maria—Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA

D. domiciliado en me comprometo á construir todas las obras de albañileria, carpinteria, herreria y pintura para la refaccion del *Asilo de Mendigos* segun el detalle que ha servido de base para llamar á licitacion y que he tenido á la vista por el precio de $ m/c.

Todos los materiales serán de primera clase y el pago de su importe se me hará del modo siguiente ...

....

comprometiéndome á darlas terminadas en el plazo de á contar de la fecha en que se acepte mi propuesta que será garantida por el fiador que la firma en prueba de asentimiento.

Montevideo Julio de 1872.

(Firma del proponente.) (Firma del fiador)

jl 16-10p.

Colchon elástico

BERSON

PRIVILEGIADO POR EL GOBIERNO

Superior á todo lo conocido; es confortable, sólido, simple, de un manejo fácil y de un precio acomodado. En su fabricacion no entra mas que fierro y alambre, lo que impide pueda ser refugio á los insectos.

El colchon Berson ha sido premiado varias veces y aprobado por la Academia de Medicina de Francia.

7—Calle del Uruguay—9

f 14-perm

¡PIANOS!

Domingo Taglisbue y Pedro Baldres, constructores de pianos se han establecido en la calle del Uruguay, 49. Se ofrecen al público para afinar y componer cualquier compostura de pianos, á precios muy arreglados y garantiendo todas las composturas. Tambien se reciben encargos de la campaña—Para el pago se darán plazos convencionales. j.18-perm.

ESTUDIOS

SOBRE LA

FIEBRE AMARILLA

Por el doctor

DON EDUARDO BRUGULAT

Depósito central, calle del Sarandí, número 174

REVOLTIJO

jl16-30p

D. Miguel Gianello
D. Bertht Yhophile
D. Antonio Cerro
D. José Blanco
D. Manuel Palacio

Se ruega á estos señores pasen por la calle Colonia, n. 234 por un asunto que les interesa.

jl21-6p

Boteria Nueva

172—25 DE MAYO—172

P. COURTADE

Avisa á los elegantes que recibe por todos los paquetes de Europa, calzado de mélier, y de las primeras fábricas de Europa.

Especialidad para señoras, de los mejores calzados que hayan venido hasta la fecha.

Tiene siempre en su casa un gran surtido de calzado para niños y para niñas y botas para cazar.

Se encarga de cualquier obra de fantasía hecha en el país.

172—Calle 25 de Mayo—172

jl6-perm

SOCIEDAD

DE

Crédito Hipotecario

BALANCE DEL MES DE JUNIO DE 1872

Activo

Accionistas—Por el 80 p.o/o á cobrar sobre las acciones suscritas		$	223,000.00
Acciones—Por 2,820 acciones á suscribir		„	1,410,000.00
Muebles y material de escritorio—Costo de los existentes		„	4,206.33
Hipotecas—Por las constituidas	641,232.75		
Bienes inmuebles—Propiedades ejecutadas y afectas á la garantia de obligaciones hipotecarias en circulacion	„ 75,802.16	„	717,034.91
Obligaciones á cobrar—saldo		„	37,204.38
Varios deudores—Saldo		„	24,722.43
Caja—Existencia en oro y m.c.		„	24,333.32
			2.544.601.42

Pasivo

Capital—4 000 acciones de 500 $		2.000.000.00
Obligaciones Hipotecarias—Circulacion	„	381,240.00
Obligaciones á pagar—Saldo	„	57,212.42
Varios acreedores—Saldo	„	30,131.19
Fondo de reserva—Saldo	„	27,946.10
Lucros suspensos—Saldo	„	46,029.01
		2.544.601.42

Montevideo, Junio 30 de 1872.

jl.12-10p *El Gerente.*

Banco de Lóndres

Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro.

Cuentas corrientes, se abona	3 p. $\frac{0}{0}$	anual
Depósitos fijos, 3 meses	5 »	»
Id. id. 6 id.	6 »	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	6 »	»

Moneda Corriente.

Cuentas corrientes, se abona	3 p. $\frac{0}{0}$	anual
Depósitos fijos, 3 meses	5 »	»
Id. id. 6 id.	6 »	»
Id. á retirar con 30 dias de aviso	6 »	»

Montevideo, Abril 1.º de 1872.

f. 1º-perm.

Banco Franco-Platense

45—CALLE DEL RINCON—45

Sociedad anonima autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha de 29 de Abril de 1871.

Capital constitutivo $ 250,000

Capital progresivo autorizado por los Estatutos $ 1.000,000

TASA DE INTERÉS

El Banco abona:

1.º Para *Depósitos en Cuentas corrientes* con cheques — 4 á 5 p $\frac{0}{0}$
2.º Para *Depósitos disponibles á voluntad* con cheques — « 3 «
3.º Para los *Bonos de Caja* á 15 dias — « 5 «
4.º Idem idem á un mes — « 6 «
5.º Idem idem de 2 á 3 meses — « 8 «
6.º Idem idem de 4 á 6 meses — « 9 «
7.º Idem idem de 7 á 12 meses — « 10 «

Descuentos convencionales.

Montevideo, Mayo 1.º de 1872.

El Gerente, *G. Stump.*

a.1.º-perm.

SOCIETÉ FRANÇAISE

DE

SECOURS MUTUELS

ETAT DE LA CAISSE PENDANT LE 2ME. TRIMESTRE 1872

Doit

Avril 1.º Existence à ce jour	$	914.28
„ 30 Recu pendant le ct. de ce mois	„	517.00
Mai.. 31 Id. id. id. id.	„	587.50
Juin.. 30 Id. id. id. id.	„	512.40
		$ 2.561.18

Avoir

Mai.. 31 Payé à E. Harrèche pour loyer d'une salle pour les réunions ord. correspondant au mois de Mars	$ 10.00	
„ „ A la Loge loyer d'une salle pour les reunions ord.	„ 20.00	
„ „ Secours au societaire F. Donete.	„ 6.00	
„ „ Id. Id. Mendelhasen.	„ 30.00	
„ „ Honoraire du S. Secretaire et frais de bureau pour les mois de Avril et Mai	„ 131.73	$ 197.73
Juin. 30 Pour impression de lettre de convocation et Reglement interne	$ 53.00	
„ „ Frais de pharmacie pendant le trimestre	„ 108.67	
„ „ Honoraire des médecins pendant le trimestre	„ 300.00	
„ „ Secours aux societaires Jn. Pollanc, Jn. Canton, J. Soubes et Mendelhasen	„ 40.00	
„ „ Loyer d'une salle pour les réunions ord.	„ 20.00	
„ „ Honoraire du S. Secrétaire et frais de bureau	„ 70.08	
„ „ En caisse	„ 1,709.68	$ 2,351.43
		$ 2,561.18

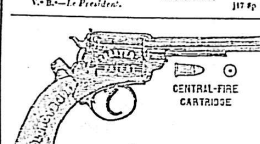
Actif

1872—Juillet 1.º Un caveau.	$ 1,000.00
Existence en caisse.	„ 1,709.68
	$ 2,709.68

Montevidéo, le 1er. Juillet 1872.

Le Trésorier.

V.º B.º—*Le President.* jl7 8p



ARMERIA

Y

CUCHILLERIA

Armas de todas clases francesas é inglesas, cartuchos para escopetas y revolvers de todas clases, espadas, cinturones, facones etc. etc.

VENTAS POR MAYOR Y MENOR

213—Calle 25 de Mayo—213

jl1-1mes

El Dr. Nunes da Costa

MÉDICO-CIRUJANO Y PARTERO

Calle Buenos Aires, 71

Consultas todos los dias, de las 12 á las 2 de la tarde.

Recibe órdenes por escrito á toda hora.

ESPECIALIDADES

Enfermedades y operaciones de los ojos, del útero y de la uretra.

a. 2-perm.









ARBOLES

DE AUSTRALIA

Se venden árboles de Australia de dos años puesto á domicilio á un peso cada uno ó si se quiere tomar en la estacion Colon, á ocho reales cada uno.—Para tratar ocúrrase calle Cerro Largo núm. 30 ó en «Villa Colon» donde podrán elejirse—Pregúntese por Don Perfecto Giot. j22-1m.

DINERO
DINERO
DINERO

EN EL ACTO

Sobre alhajas y mercaderias con interés de 5 p $\frac{0}{0}$ el máximun y mas bajo segun la cantidad que se realice.

En esta casa se servirá módicamente y con exactitud por que se dispone de un fuerte capital.

Se compran y venden brillantes, esmeraldas y toda clase de piedras preciosas. Piedras, 183 desde las 10 hasta las 5. j. 9-1-mes.

CARBON

DE COCINA

Y

DE FRAGUA

LEÑA Y SAL

BARRACA SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

n10-perm



RELOJERIA

DEL CORREO

183—CALLE SARANDÍ—183

¡¡Gran baratillo en toda clase de composturas de relojes!!

Se limpia cualquier clase de reloj, por el ínfimo precio de 15 reales y se ponen vidrios á los de bolsillo por solo 2 reales.

Composturas garantidas por un año. ag.19-perm

Luis Cavedagni

Artista lírico y profesor de canto se compromete enseñar el canto perfeccionado por un método especial suyo, siendo su especialidad rendir las voces armoniosas y flexibles á todas las bellezas de la música y dificultades.

Métodos y ejercicios para desarrollar la voz, el mismo los proporciona adaptado segun los timbres y registro de la voz de sus discípulos.

Recibe invitaciones en su casa habitacion calle 25 de Agosto num 130, desde las 12 del dia hasta las 3 de la tarde, 1º piso. jl.11-10p.

AL ALCANCE

DE TODOS

EL ALMACEN Y BAZAR

Hispano Americano

CALLE 18 DE JULIO, N. 67

Esquina Convencion

Ha recibido un gran surtido de porcelanas, juegos de mesa muy completos; servicio de té, de id id; tasas sueltas, quince diferentes clases y pinturas.

Copas de cristal de todas clases.

Servicios de composicion á distintos precios.

Bandejas, teteras, manteaqueras y azucareras de la misma composicion. Infinidad de articulos preciosos, que no es posible detallar.

Todo á precios módicos.

Almacen y Bazar Hispano Americano, calle 18 de Julio número 67 esquina á Convencion.

j5-1mes.

EL SEÑOR DON

BARTOLOMÉ CODINA

dueño del acreditado establecimiento de máquinas de coser **La Industrial** calle de 18 de Julio núm. 89 y 91, tiene el gusto de participar al público y á sus marchantes, que acaba de llegar de Europa y que si hay alguno que durante su ausencia, no hubiere encontrado á su gusto el trabajo que se le ha hecho, puede concurrir á su taller donde el mismo arreglará el defecto que tuviere.

Al mismo tiempo hace saber que trae de Europa un gran surtido de máquinas, agujas, seda, cordoné, hilo, aceite, resortes y diferentes útiles para el ramo.

Precios medicos.

Se vende por mayor y menor. m21-perm.

Deogracias de Castro

MÉDICO, CIRUJANO Y PARTERO

Recibe órdenes á todas horas, admite consultas en su casa todos los dias de 12 á 2 de la tarde.

Calle del Yí, n. 211, altos, entre San José y Soriano. j3-1mes

LECCIONES PARTICULARES

DE

FRANCÉS É ITALIANO

Por el profesor E. Franscini

MISIONES, 231

Enseñanza de otras materias elementales y superiores en casas de familia y colegios.

Clases de noche á precios módicos.

Para el Comercio—Traducciones del francés, del italiano y del aleman al castellano y vice-versa.

jl9-15p

SANGUIJUELAS

HAMBURGUESAS Y FRANCESAS

Se aplican, se venden por mayor y menor, calle 18 de Julio, núm. 7, y se administran baños de vapor

a 11-perm

Diligencia de Porongos

AL RIO NEGRO

(BARRA DEL ARROYO GRANDE)

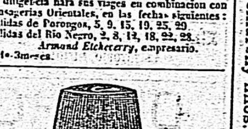
Esta diligencia hará sus viages en combinacion con las Mensagerias Orientales, en las fechas siguientes:

Salidas de Porongos, 5, 9, 15, 19, 25, 29.

Salidas del Rio Negro, 2, 8, 12, 18, 22, 28.

Armand Etcheverry, empresario.

jn. 1º-3meses.



SOMBREROS

DE VARIAS CLASES

BOLEROS A 15 REALES!!

Camisas, corbatas, paraguas y muchos otros articulos, á precios muy baratos, por completa liquidacion de negocio.

Se queman 12 magníficas estátuas, piedra artificial, únicas en este país.

Se vende el armazon con accion á la llave

454—25 de Mayo—456

ln28-20p

SE OFRECE AL PUBLICO

Una persona para curar la CAUSA animada de las enfermedades siguientes

Diarreas, despeño y disenteria

Y arregla y cura toda inflamacion del estomago.

CALLE 18 DE JULIO, NÚM. 219, TIENDA, DARÁN RAZON

m11-perm

Botica de Guillemotto, 25 de Mayo, 420; de Domarchy hnos. y Cª, Sarandí, esquina Cerro.

¡Ojo! A las novedades

En la calle Solis, núm. 24, se espera por momentos. ¡Vend y verá! a15-perm

Salvador Cazeaux

Balanceador público y de número.—Ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro, esquina Convencion. j11-perm

Vacunacion garantida

Se vacuna con linfa vacuna recien recibida de Europa, todos los dias de las 12 á las 4 de la tarde. Calle Agraciada núm. 20, altos, casa de Bononi. j4-1mes

Arrendamiento

Se dá por un alquiler módico la casa llamada de Castell en la plaza de frutos de las Tres Cruces, cerca del tran-via á la Union muy aparente para familia y por su localidad para cualquier negocio de almacen, panaderia, carpinteria, jaboneria etc. el que se interese ocurra á la calle 25 de Mayo núm. 115.

jl.16-15p.

Remate Judicial

Por disposicion del Señor Juez Letrado de lo Civil de la 2ª Seccion Doctor D. Saturnino Alvarez, en la tarde del dia 26 del corriente, á la hora de ponerse el sol y en las puertas de la Escribania de dicho Juzgado, calle de Misiones, frente al N.º 105, se ha de rematar un campo de pastoreo con las construcciones en el existentes, situado en el distrito del Rosario, Departamento de la Colonia, compuesto dicho campo de tres mil ciento cuarenta y seis hectáreas, setenta y nueve areas y treinta y cuatro centiareas superficiales, lindando por el Norte con D. Juan Dicon y chacras del Rosario, por el Este con los menores D. Torcuato Diaz, por el Sud con dicho dicho Diaz y D. Miguel Mon, y por el Oeste con el arroyo del Sauce; y una suerte de chacra situada en los terrenos de propios de la villa del Rosario del citado Departamento de la Colonia, ubicada en la orqueta que forman las cañadas que se dividen al norte de la que pertenecio á D. Bernardo de la Quintana, todo de la pertenencia de D. Ramon Marquez (hijo) avaluado en la suma de veinte mil doscientos ochenta pesos y cincuenta centésimos moneda corriente, para con su producto pagar cantidad de pesos que acreda á D. Faustino José Mendez, procedentes de escritura hipotecaria.

Montevideo, Julio 17 de 1872

Emilio Blanco.

jl. 18—8 p. Escribano Público.

Edicto

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital de conformidad con lo que dispone el articulo 937 del Código Civil se hace saber al público la apertura de la testamentaria de D. José Montero para que se presenten en el término de quince dias contados desde esta publicacion los que por cualquier titulo se consideren con derecho á dicha testamentaria.—Montevideo Junio 15 de 1872.—*Martin Ximeno*, escribano público.

jl. 18-12 p.

Sirvientas

Cocineras y mucamas, se necesitan en la Popular Oriental, calle de Buenos Aires núm. 229 bajo los arcos de la Pasiva. jl 23 5 ps.

Al comercio

La casa de negocio que tenia en la ciudad del Salto, de la cual era gerente y apoderado mi hermano y ex-socio José E. Comas, queda su activo y pasivo perteneciendo á mi espresado hermano, por venta que de ella le hice en fecha 14 del mes de Junio último, quedando el que suscribe, desligado de los negocios de dicha casa.—Montevideo, 22 Julio de 1872.—*Juan Comas.* jl 23-10p

Participo

á quien corresponda, que mi hermano José E. Comas, (del comercio del Salto), queda encargado de las cobranzas y liquidacion de los negocios de mi casa de Uruguayana, y cuentas de Itaqui—Montevideo, Julio 22 de 1872—*Juan Comas.* jl. 23-10 p

Al comercio

Habiendo vendido mi establecimiento de café y billar, sito en la calle de Cerro Largo número 139, todo el que tenga que reclamar lo hará dentro del término de cinco dias desde la fecha, y pasado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.—Montevideo 20 de Julio de 1872.—*Juan Herreira.* jl 21-3p

Edicto

DE EMPLAZAMIENTO—Juzgado de Paz de la 6.ª seccion calle Mercedes 145—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Fidel Sierra para que por sí ó por apoderado comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio prévio de conciliacion á la demanda que ante Juez competente va á promoverle doña Lucia Magariños sobre entrega de ganado lanar y vacuno, dentro del término de quince dias, y bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar sino comparece—Nueva Ciudad de Montevideo, Julio 20 de 1872—*Justo Sierra.* jl 21-3p

La sucesion

De Don Estanislao Moulia en Canelones—Esta sucesion no podrá vender la casa que posee sita en el pueblo de Canelones, por pertenecer el terreno donde está edificado, á los menores D. Felipe y D.ª Emilia Pirabea y para conocimiento del público ó de cualquier interesado en comprarla se previene á fin de evitarle al comprador toda clase de cuestiones—*Un interesado.* jl.23-10.

Dependiente

Con algun capital se precisa uno que sea inteligente y tenga conocimientos en esta ciudad, para asociarlo en un almacen por menudeo que se vá á establecer. Ocurran al hotel de la Concordia - calle del Cerrito num. 149, cuarto num. 11 de las 10 de la mañana á las 4 de la tarde.

jl23-3p.

Se vende

un terreno, compuesto de una cuarta parte de manzana, con una habitacion de una pieza de material, un galpon de herreria y carpinteria, y el todo cercado de ladrillo, cerca de la estacion, al lado del molino de viento, en el pueblo de Canelones. En dicha casa encontrarán con quien tratar. jl20-15p

Dependiente

En el almacen del Comercio Cerrito num. 162, se precisa uno que haya practicado el ramo; es inútil que se presente sin buenas recomendaciones; se dará la preferencia á uno de nacionalidad francesa. jl 20-7 p.

Se vende

una casa de azotea situada en la Florida, en la calle principal, la cual se compone de 20 vs. de frente y 8 de fondo, un buen aljibe, letrina etc.. está edificada en terreno de 29 varas de frente por 50 de fondo; esta casa es tan nueva, que aun no está concluida; se vende en el estado que hoy se encuentra, ó despues de concluida; se garante se dará en un precio sumamente módico por así exigirse o sus circunstancias al propietario de dicha finca. Para tratar dirigirse á D. Manuel Tubino en esta misma villa. jl 20-10p

Ojo

En la casa particular calle Colon núm. 177, comida para fuera á un precio cómodo. En la misma casa se precisa un muchacho de 16 á 20 años, para reparto de comida. Se le pagará un buen sueldo. jl.20 8 p.

Ovejas

Se venden ó se cambian por vacas, tres majadas, que están en el departamento de San José. Se hará el negocio por solo ovejas, ó por majadas. Ocurrir á la calle de la Agraciada núm. 179.

J. 20—15p.

Sirvientes

En la casa calle 25 de Mayo núm.283 se necesita uno mayor de edad que conozca bien sus obligaciones. Es inútil presentarse sin buenos certificados por escrito.—Ademas se precisa en la misma casa un sirviente muchacho de 12 á 14 años.

jl21-2p

Dependiente

de Confiteria se ofrece un jóven inteligente en el ramo con recomendaciones en la calle 25 de Agosto N.º 27 darán razon. j. 21—3p.

Cocinero

Se necesita uno bueno, calle Solis núm. 21. j 21-3p

Regimiento

DE ARTILLERIA—Los individuos pertenecientes á la bateria Caballero que se les adeuden los meses de Enero y Febrero del corriente año, y que fueron licenciados por órden Superior, pueden pasar por esta Mayoria para ser abonados.—Fuerte de San José, Julio 20 de 1872.—El Sargento Mayor del Cuerpo, *Plácido Casariego.* jl. 21—3p.

Al Comercio

Y AL PÚBLICO—Prevengo, á los fines que haya lugar, que los encargados de la casa establecida en la villa de Canelones, en el ramo de pinturería, bajo la razon de Antonio Meneda hermanos, no pueden efectuar ninguna transaccion, referente á dicha casa, sin mi consentimiento y firma particular—Montevideo, Julio 19 de 1872—*Antonio Meneda.*

J. 20—3p.

DIGESTION NATURAL

La sustancia que opera en el estómago la digestion de los alimentos es la PEPSINA: estraer este principio del estómago del carnero, hacerle inalterable, conservarle su fuerza digestiva y reemplazar en el estómago del hombre la pepsina de que pueda carecer, tal es el problema que ha resuelto la *Pepsina de Grimault y Cª*, farmacéuticos de Paris. Puede administrarse, á eleccion del doliente, en polvo ó bajo la forma de elixir, y se emplea siempre con éxito seguro contra las *malas digestiones, la pituita, las jaquecas*, los *dolores de estómago*, las *naúseas*, los *eruptos de gas*, los *vómitos de las señoras embarazadas*, la *inflamacion de estómago, y de los intestinos*, la *somnolencia* y los *bostezos despues de las comidas*, y las *diarreas de los niños*. Cada frasco debe llevar la firma de Grimault y Cª, porque hay algunas imitaciones.

RECONSTITUCION DE LA SANGRE

A los niños pálidos que tienen poco ó ningun apetito, que son de naturaleza débil, y cuyo desarrollo y denticion se operan dificilmente, conviene mucho hacerles tomar en las principales comidas el FOSFATO DE HIERRO de *Leras*, doctor en ciencias. Con esta medicina inofensiva, el apetito renace desde los primeros dias de tratamiento, la coloracion del rostro reaparece y las carnes vuelven á adquirir su vigor y firmeza naturales. El fosfato de hierro es tambien eficacísimo para curar los colores pálidos, y los dolores de estómago que padecen las señoras y las jóvenes. Es el medicamento por escelencia para vigorizar el cuerpo y darle la fuerza de resistir á los grandes calores y á la fatiga.

MATICO DEL PERÚ

Frecuentemente se emplean, para la cura de las purgaciones, inyecciones de sales metálicas, astringentes y peligrosas, que ocasionan en poco tiempo inflamaciones y estrecheces; desde hace años, los médicos de Paris y casi todos los del mundo entero dan la preferencia á la *Inyeccion vegetal de Matico, de Grimault et Cª*, que es sumamente activa y al mismo tiempo inofensiva.

Con esta inyeccion, preparada con las hojas del Matico, árbol del Perú que desde hace siglos goza entre los Indios de gran reputacion por sus virtudes contra las purgaciones, el enfermo puede estar seguro de ver desaparecer en pocos dias esa incómoda afeccion. Es el único medicamento de este género que se permite introducir en Rusia. — Exíjase la firma Grimault y Cª, alrededor de cada frasco.

UN BUEN CONSEJO MEDICAL

A las personas delicadas del pecho y en general á los que padecen de resfriado, tos y catarros tenaces, los médicos prescriben la residencia en el mediodia de la Francia, cerca de las riberas embalsamadas por las emanaciones del pino marítimo. Fundándose en la eficacia de las emanaciones balsámicas del pino, M. Lagasse, farmacéutico de Burdeos, concibió la feliz idea de concentrar en un *jarabe* y en una *pasta de savia de pino* todos los principios balsámicos y resinosos de este árbol. Los médicos afirman hoy que estos dos productos son los mejores pectorales que pueden prescribirse para las citadas dolencias.

Botica Francesa, 25 de Mayo, esquina Colon, y en todas las boticas acreditadas.

Se previene

á las personas que se interesan por arboles frutales y de adorno por plantas y arbustos de toda clase, que en el establecimiento de horticultura de P. Margat hnos. encontrarán un gran surtido de las mejores clases conocidas en el pais. Asi como un gran surtido de Camelias, Magnolias, Arabas de la India, Jazmines, y una infinidad de plantas de merito. Semillas de arboles, arbustos y flores, asi que una gran coleccion de semillas de hortalizas. m23-1mes

Quinta

Se alquila una en el Arroyo Seco, frente al mirador de Suarez, con cuatro casas y terreno, ó separadamente. Se alquila una casa en la calle de Solis núm. 29, frente al Hotel Oriental. Para tratar calle Zavala núm. 121. ju2-15p.

Edicto judicial

Por mandato del Sr. Juez L. del Crimen de la 1ª seccion Dr. D. Luis M. Velazco conociendo por impedimento del de la 1.ª, se cita, llama y emplaza á D. Domingo Piaggio para que comparezca á la oficina del Juzgado del Crimen de la 1ª Seccion á fin de ser notificado de un auto definitivo recaido en la querella promovida por D. Juan Bermúda Rodriguez, dentro del término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Julio 3 de 1872.—*Miguel Ferriol*, Escribano del Crimen.

j4 1mes.

A todos interesa!

El abajo firmado tiene órden para comprar una casa vieja en la ciudad vieja, dando en pago una parte en terrenos situados á los alrededores de la Capital, y otra parte en dinero.—Tambien tiene órden para vender varias casas y terrenos en la ciudad, en la Union y otros puntos.—Compra créditos atrasados y liquidaciones al mejor precio, así como de la tramitacion ante el Superior Gobierno, de los espedientes que se le quieran confiar.—Se encarga de toda comision de venta y compra.—Corre con alquileres de casa.—Por mas pormenores, calle Canelones, num. 104.—Julio 16 de 1872.—*Juan A. Magariños.* jl. 17—6 p.

Panaderia

Se alquila una en el camino de la Figurita, media cuadra mas allá del puente, á mano izquierda, al lado de un café y billar. En dicha panaderia darán razon.

jl.17-6 p.

Al comercio

La casa que giraba bajo la razon de Juan Bautista Sanguinetti en Dolores, departamento de Soriano, queda á cargo del activo y pasivo Antonio Sanguinetti y Hnos., el que tenga cuentas con dicha casa las presentará á la brevedad posible—Montevideo, Julio 17 de 1872—*Antonio Sanguinetti y Hnos.* jl. 17-6p.

Atencion

para los tamberos que quieran mandar sus vacas á buenos potreros de pastoreo, inmediato á la capital se les recomienda uno de escelentes pastos y mejores aguadas á precio módico, el que se interese ocurra á la casa calle de Ituzaingo, 199 que darán razon (altos). jl. 17-1 mes.

Embargo

Por disposicion del Juzgado Ordinario de la capital y á solicitud de D. Juan Goyenechea en representacion de D. Juan Estarey se ha trabado embargo en una casa y terreno donde está construida, designada por la parte actora como de la propiedad de D. José B. Piñeiro situada en la nueva ciudad en la Isla de Flores señalada con los números noventa y dos y noventa y cuatro, lindando por el frente al Sur con la precitada calle Isla de Flores, por el Oeste y Norte, con D. Eugenio Courras y por el Este con D. Francisco Gonzalez,—cuya ejecucion se ha verificado en autos que el referido Juzgado, le sigue el citado señor Goyenechea en el carácter que acciona al mencionado D. José B. Piñeiro por cobro de cantidad de pesos.—Y como no se hubiese exhibido el título que acredite la propiedad del bien raiz, embargado, para sentar en él la nota respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 13 de Mayo de 1856, por el presente se avisa al público á los efectos consiguientes—Montevideo, Junio 23 de 1872.—*Pedro de Laterre*, Escribano público.

jl. 23-5 p.

Al comercio

Por mútuo convenio ha cesado el contrato que se celebró el dia tres de Junio del año pasado, entre la Liebig's Extract of meat Cº Limited y el Sr. Don Juan Denis, certificando dicha sociedad, que el Sr. Denis ha cumplido perfectamente las condiciones del contrato, y retirándose el Sr. Denis por asuntos de familia para Europa, declara que no existe compromiso alguno para el Saladero que estaba bajo su administracion—Fray-Bentos, Julio 18 de 1872—*Juan Denis*—*C. Gilbert*, Director general. jl.23-3p.

Cartera

Se ha perdido una cartera desde el Cementerio de los Ingleses hasta la Estacion Central del Ferro-carril del Este, conteniendo una patente de mercachifle valor 112$ con 13$ mas; quien la hubiera encontrado tendrá la bondad de entregarla en la tienda de D n Juan Fabini n. 399; ademas de dejarle los 13$ se le dará otra gratificacion. jl.23-3p.

A los oficiales zapateros

En la zapateria del Plata calle Rampa Cubo del Norte núm. 1 y 3 frente al muelle de fierro contiguo á la Aduana, se necesitan dos de claveteado y de cosido que puedan desempeñar trabajo de 20 reales para arriba. J. 20—5p.

A domicilio

Lecciones de inglés, por un método teórico, práctico y analítico, Cerrito 186, altos.

jl. 18-8 p.

Emplazamiento

Juzgado Civil de la 1ra. seccion.—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion, Dr. D. Lindoro Forteza, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Amorena ó su sucesion, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en el juicio que le promueve D. Juan Labadie, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Julio 15 de 1872.—*Gervasio Muñoz*, escribano público. jl16-3meses

Judicial

Por disposicion de D. Juan Ramon Gomez Juez Comisario del concurso formado al Banco Union cito á todos los acreedores del referido concurso á una reunion general que tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Juez Comisario el dia 5 del entrante Agosto en el escritorio del Banco calle del Cerrito núm. 129 á las 2 de la tarde, á fin de enterarles de una propuesta presentada por los síndicos, recomendándose la mayor puntualidad á la hora señalada bajo apercibimiento de procederse con los que concurran y de entenderse que los inasistentes se adhieren á las resoluciones que se adopten por la mayoria de los concurrentes.

Montevideo Julio 17 de 1872.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. jl.18-15 p.

Almoneda

Por disposicion del Sr. Alcalde O. en ejercicio de la capital, ciudadano D. Eulogio de los Reyes se ha de vender en Almoneda pública, el dia veinte y cuatro del corriente en las puertas del Juzgado calle del Cerrito num. 140 un terreno sito en la calle Isla de Flores entre las de Durazno y Rio Negro, manzana núm. 125 compuesto de seis varas cuarenta y siete centésimos, de frente al Sud, sobre la calle Isla de Flores, por 25 varas 99 y nueve centésimos de fondo al Norte; cuya venta se hace para pago de hipoteca en los autos ejecutivos que sigue D. Luis B. Cardoso, contra Abel Varela. Las tasaciones están en dichos autos, y los que se quieran enterar se le pondrán de manifiesto en la oficina. La venta empezará á las cuatro de la tarde y concluirá al ponerse el sol—Montevideo, Julio 17 de 1872—*Martin Ximeno*, Escribano Público. jl 18-5p

Remate judicial

Juzgado Civil, 1a seccion—Por disposicion del Señor Juez L. de lo Civil de la 1.a seccion Dr. D. Lindoro Forteza, se vá á proceder á la venta en almoneda pública el dia 22 del corriente á las puertas de la escribania de lo civil de la 1a seccion, y á la hora en que el sol se pone, de un terreno perteneciente á la testamentaria de D. José P. Gorostiza, sito en el Cordon, con frente al Sud sobre la calle de Rivera, compuesto de 708 metros 150 centímetros cuadrados, tasado en la cantidad de 1318 pesos, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de 1.056 pesos. los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina—Montevideo, Julio 15 de 1872—*Gervasio Muñoz*, Escrib. Pub. jl. 16 7p.

Ganga

Se han recibido sacos de terciopelo, mantillas de todas clases; como tambien, un gran surtido de sedas negras y de colores, á precios módicos. Ituzaingo núms. 119 y 121. j9-15p.

Edicto

Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la Capital y su jurisdiccion y á los efectos que determina el art. 937 del Código Civil, se hace saber que se vá á abrir el juicio de inventario de los bienes quedados al fallecimiento de D. Juan Felix Iraran por el termino de veinte dias contados desde esta publicacion.—Montevideo Julio 9 de 1872—*Martin Ximeno.* jl.10-20p.

Judicial

Por disposicion de D. Emilio Fernandez, Juez Comisario del Concurso formado á D. Silvestre Lacaze: cito á todos los acreedores del referido concurso por segunda vez á una reunion general que tendrá lugar en la oficina del Juzgado de Comercio calle de Zavala núm. 128 el dia veinte y cinco del corriente á las doce del dia á fin de procederse á la verificacion de sus respectivos créditos; recomendándose la mas puntual asistencia á la hora señalada; previniéndose que, con arreglo á lo que dispone el artículo 1615 del Código de Comercio: los acreedores que no concurran se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los comparecientes—Montevideo, Julio 11 de 1872—*Justino Gonzalez*—Escribano público. jl. 11-10p.

Peluquero

Se precisa un oficial bueno en la peluqueria del plata, 25 de Mayo 231 frente á la Confiteria Oriental. jl.14-8 p.

Judicial

Por disposicion del Dr. D. Juan C. Blanco Juez L. de Comercio: cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á una letra jirada por el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, señalada con el núm. 3,339, por valor de la cantidad de un mil quinientos sesenta pesos, cincuenta y seis centésimos m/c., para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de quince dias bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 5 de 1872.—*Justino Gonzalez*, escribano público. jl.5-15p.

Capitania

DEL PUERTO—Montevideo, Julio 20 de 1872—Debiendo procederse á un recuento de los bultos y rectificacion de marcas de la pólvora existente en el polvorin del Cerro, se hace saber por disposicion superior á todos los que tengan pólvora allí que deben pasar á esta Capitania dentro de tres dias a una relacion que contenga el número de bultos, marcas y calidad de la pólvora.—Por órden del Sr. Capitan del Puerto—*Indalecio Medina*—Oficial 1º. jl. 21—3 p.

Al Comercio

Andrés G. Otero y Ruperto Michaelsen, matriculados en el Juzgado de Comercio, han abierto un escritorio de comisiones en la calle de Zavala, N.º 103, bajo la razon social de Otero y Michaelsen jl. 21—10 p.

Pichincha

Se vende para pagar hipótecas, una linda casa de azotea recien construida, de tres piezas grandes, sótano, cocina, letrina, galpon para coche y caballos, un hermoso jardin con árboles frutales, con aljibe y manantial de agua potable, situada á una cuadra de la plaza de frutas de la Aguada en el camino del reducto, posicion escelente como para quinta de verano. Quien se interese, puede pasar por la calle Uruguay n. 57, que hallarán con quien tratar. jl21-8p

Dependiente

Se ofrece un jóven español para dependiente en esta ciudad, con muy buenas recomendaciones. Sea para el ramo de almacen por mayor, casa introductora, registro, barraca ó escritorio de cualquier otro ramo. Ocurrir al café del Orbe frente al teatro Solis calle Juncal núm. 146. jl21-2p

Matrimonio

Se ofrece uno, frances, sin hijos, la mujer cocina perfectamente y el marido como mucamo, tiene regular educacion, puede dar buenos informes, ocurrir calle Soriano 25. jl21-1p

Dependiente

Se necesita uno que sea inteligente y presente buenas garantias de su conducta, en el almacen calle del Cerrito N.º 118 darán razon. jl. 21—3p.

Piano de Bord

Se vende uno en la calle Colon Núm. 164. jl. 20-3 p.

Edicto

A los efectos que prescribe el artículo 937 del Código Civil, y por mandato del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, ciudadano D. Eulogio de los Reyes, se anuncia al público la apertura de la testamentaria de D. Miguel Machiavelo, iniciada por su albacea D. Juan Manrique para que se presenten á deducir sus derechos, los que por cualquier titulo se consideren asistidos á ella—Montevideo, Julio 8 de 1872—*Martin Ximeno*, Escribano Público. jl. 12 8p.

Billar

Se vende uno en buen estado en la confiteria de la calle Maciel y Washington. jl. 21-3p.

Judicial

Por disposicion del Dr. D. Juan C. Blanco Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Francisco Idas para que se presente ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que le ha iniciado D. Antonio Castro sobre cobro de pesos, dentro del término de quince dias, contados desde esta fecha.—Montevideo, Julio 6 de 1872—*Justino Gonzalez*, escribano público. jl. 10—15p.

Fotografia

Se alquila la mejor situada en Montevideo calle 25 de Mayo núm. 233 en los altos de la Merceria Marcel. jl. 2-1 mes.

Se vende

por ausentarse su dueño del pais el almacen situado calle del Uruguay, 252; en la misma casa hallarán con quien tratar; se harán muy buenas condiciones al comprador. J. 11-15p

Convocatoria

Juzgado Ordinario de Guadalupe.—De mandato del Sr. Alcalde Ordinario don Francisco Marquez, se convoca á los acreedores de D. Angel Estrano á una reunion general, que tendrá lugar en el salon del Juzgado el dia 25 del corriente á las dos de la tarde—Guadalupe, Julio 8 de 1872—*Eduardo Lensi*, Escribano público. jl. 11-10p.

Judicial

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de la primera seccion doctor don Lindolfo Forteza, para que comparezcan dentro del término de seis meses á dar en el juicio que contra don Juan Hussia siguen Podestá y don Juan Bautista Repetto, sobre reivindicacion de un terreno y cerula deducida—Montevideo, Julio 3 de 1872—*Emilio Blanco*, Escribano público. jl. 3—1mes.

Judicial

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, hago saber que todos los acreedores del concurso formado á los señores don Luis Dufrechou, del comercio de la ciudad de Paysandú, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado don Lucio Piñeyro dentro del término de quince dias—Montevideo, Junio 17 de 1872—*Justino Gonzalez*, escribano público. jn. 11—20p.

Ferro-carril C. del Uruguay

APERTURA DE LA SECCION DE MONTEVIDEO A CANELONES

ITINERARIO DE INVIERNO

Dias de trabajo

IDA

Salida de Montevideo	Llegada á Yatay	Colon	Independencia	Piedras	Progreso	J. Suarez	Canelones
7 00	7 10	7 25	7 35	7 45	8 05	8 20	8 35
10 30	10 40	10 55	11 05	11 15	—	—	—
2 00	2 10	2 25	2 35	2 45	3 00	3 15	3 3[illegible]
4 30	4 40	4 55	5 05	5 15	—	—	—

REGRESO

Salida de Canelones	Llegada á J. Suarez	Progreso	Piedras	Independencia	Colon	Yatay
7 25	7 40	8 05	8 20	8 30	8 40	[illegible]
—	—	—	11 30	11 40	11 50	[illegible]
2 25	2 40	3 00	3 15	3 25	3 35	[illegible]
—	—	—	5 30	5 40	5 50	[illegible]

Dias de fiesta

IDA

Salida de Montevideo	Llegadas á Yatay	Colon	Independencia	Piedras	Progreso	J. Suarez	Canelones
7 30	7 40	7 55	8 05	8 15	8 30	8 45	9 0[illegible]
11 15	11 25	11 40	11 50	12 00	12 15	12 30	12 4[illegible]
12 00	12 10	12 25	12 35	12 45	—	—	—
2 10	2 20	2 35	2 45	3 00	3 15	3 30	3 4[illegible]
4 30	4 40	4 55	5 05	5 15	—	—	—
—	—	—	—	5 40	5 55	6 10	6 2[illegible]

REGRESO

Salida de Canelones	Llegadas á J. Suarez	Progreso	Piedras	Independencia	Colon	Yatay
7 15	7 30	7 50	8 05	8 35	8 45	[illegible]
—	—	—	8 25	—	—	[illegible]
9 30	9 45	10 00	10 20	10 30	10 40	[illegible]
—	—	—	1 00	1 10	1 20	[illegible]
2 40	2 55	3 10	3 25	3 40	3 50	[illegible]
4 35	4 50	5 05	5 20	5 40	5 50	[illegible]
—	—	—	5 30	—	—	[illegible]

TARIFA DE PASAJEROS

Estaciones	Montevideo 1ra.	Montevideo 2da.	Bella-Vista 1ra.	Bella-Vista 2da.	Yatay 1ra.	Yatay 2da.	Colon 1ra.	Colon 2da.	Independencia 1ra.	Independencia 2da.	Piedras 1ra.	Piedras 2da.	Progreso 1ra.	Progreso 2da.	Joaquin Suarez 1ra.	Joaquin Suarez 2da.	Canelones
Montevideo			20	10	20	10	40	30	60	40	80	60	1	70	1 30	90	[illegible]
Bella Vista	20	10			20	10	40	30	50	40	60	50	80	60	1 20	90	[illegible]
Yatay	20	10	20	10			30	25	40	30	50	40	80	60	1 10	80	[illegible]
Colon	40	30	40	30	30	20			20	20	40	30	60	50	90	60	[illegible]
Independencia	60	50	50	40	40	30	30	20			20	20	40	30	80	60	[illegible]
Piedras	80	60	60	50	50	40	40	30	30	20			30	20	60	40	[illegible]
Progreso	1	70	80	60	80	60	60	50	40	30	30	20			40	30	[illegible]
Joaquin Suarez	1 30	90	1 20	80	1 10	80	90	60	80	60	60	50	40	30			[illegible]
Canelones	1 50	1 10	1 40	1	1 30	1	1 10	80	1	70	80	60	60	40	30	20	

BOLETOS DE IDA Y VUELTA

Estaciones	Montevideo 1ra.	Montevideo 2da.	Bella-Vista 1ra.	Bella-Vista 2da.	Yatay 1ra.	Yatay 2da.	Colon 1ra.	Colon 2da.	Independencia 1ra.	Independencia 2da.	Piedras 1ra.	Piedras 2da.	Progreso 1ra.	Progreso 2da.	Joaquin Suarez 1ra.	Joaquin Suarez 2da.	Canelones
Montevideo			30	15	30	15	60	50	90	60	1 20	90	1 50	1 10	2	1 40	[illegible]
Bella Vista	30	15			30	15	60	50	80	60	90	80	1 20	90	1 80	1 20	[illegible]
Yatay	30	15	30	15			50	30	60	50	80	60	1 20	80	1 70	1 20	[illegible]
Colon	60	50	60	50	50	30			40	30	60	50	90	60	1 40	90	[illegible]
Independencia	90	80	80	60	60	50	40	30			40	30	60	40	1 20	90	[illegible]
Piedras	1 20	90	90	80	80	60	60	50	40	30			50	30	90	60	[illegible]
Progreso	1 50	1 10	1 20	90	1 20	90	90	60	60	40	50	30			80	50	[illegible]
Joaquin Suarez	2	1 40	1 80	1 20	1 70	1 20	1 40	90	1 20	90	90	60	80	50			[illegible]
Canelones	2 30	1 70	2 10	1 50	2	1 50	1 70	1 20	1 50	1 10	1 20	90	90	60	60	40	

Todos los trenes páran en Bella-Vista. Se previene á los pasajeros que deben presentarse con el importe justo de los pasajes. Tambien se hace saber que puede irse á Santa Lucia en el dia, regresando el mismo y vice-versa, por las diligencias en combinacion con el ferro-carril.

Los boletos que no sean de abono, inclusos los de ida y vuelta, solo pueden ser usados el mismo dia, salvo el caso de demora por descarrilamiento que impida á los pasajeros tomar el otro tren.

Los boletos de abono no se espiden sino por cantidad que no baje de cincuenta boletos, y tendrán la misma rebaja que los de ida y vuelta.

st.30—perm. LA ADMINISTRACION.

R. NEWBERY, ZUGARRAMURDI Y C.

Profesores dentistas americanos

CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO

CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO

R. NEWBERY

Con muchos años de experiencia práctica en New-York y que está hoy permanentemente establecido en Montevideo, posee y practica todos los últimos adelantos de la profesion y ofrece sus servicios á todas las que necesiten de OPERACIONES DE PRIMERA CLASE.

Entre otras novedades trae un nuevo material para chapas de dentaduras que es superior al ya conocido caucho vulcanizado,—el cual reune sobre este la superioridad de ser menos pesado, mas fuerte y delgado.

Con este nuevo material se hace una dentadura que en belleza, natural apariencia y demás usos generales, nada deja que desear.

Tambien se construyen dentaduras con chapa de cauchuc y oro.

Se emplean dientes con oro y amalgamas de varias clases.

Extrae dientes POSITIVAMENTE SIN DOLOR con el GAS NÍTRICO.

Su larga esperiencia en este ajente, es una garantia para su aplicacion.

Horas de oficina desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde. J.8-p.

Medicinas caseras del Dr. Jayne

CON SUS CORRESPONDIENTES RECETAS

EXPECTORANTE DEL DOCTOR JAYNE

(DOCTOR D. JAYNE'S EXPECTORANT)

Todos los que han tomado esta inapreciable medicina para el asma, toses, sangre por la boca, tos ferina, asma de los niños, ahogos, consuncion, pleuresia, inflamacion del pecho y de los pulmones, ronqueras, dolor del pecho, pecho dolorido, dificultad de respirar y otras enfermedades de los pulmones y del pecho, dán testimonio de su eficacia.

La bronquitis que con el nombre equivocado de consuncion lleva todos los años prematuramente á la sepultura á tantas personas se cura siempre con el Expectorante.

El asma se cura tambien siempre; y con dos ó tres buenas dósis se calma la violencia de la tos ferina. Millares de enfermos desahuciados ya por los médicos en casos de consuncion han recobrado enteramente su salud con esta medicina.

Es uno de los sudoríficos mas prontos y eficaces, y cuando se dan en casos incipientes de fiebres inflamatorias, pleuresia, inflamacion de los pulmones, afecciones catarrales, dolores en el pecho, coyunturas, huesos y músculos, reumatismo agudo etc., en dósis que causen náusea pequeñas, echando al mismo tiempo bastante ropa en la cama y bebiendo mucha agua fria, promueve un sudor copioso, que, guardándolo por dos ó tres horas, curará de una vez todas estas enfermedades.

VERMÍFUGO TÓNICO DE JAYNE

(JAYNE'S TONIC VERMIFUGE)

De todas las enfermedades de los niños, la mas fatal para ellos es la de las lombrices, y como los síntomas son los mismos que los de otras muchas enfermedades, las lombrices han hecho ya muchos estragos, algunas veces antes que se sospeche que las tienen. Las lombrices no solamente son causa directa de cada medad, sino que la irritacion que producen agrava las otras enfermedades. Cuando ellas corren por todo el cuerpo, etc. se juntan muchas de ellas formando como una bola ó pelota y obstruyen los intestinos y cuando llegan á la garganta, causando convulsiones y aun la muerte. Las lombrices no atacan solamente á los niños sino tambien á las personas grandes, y algunas veces mas á estos que á aquellos y muchos veces sin saber la causa de la irritacion que padecen que es causada por las lombrices blancas y pequeñas que se llaman ascaridas.

El remedio mejor que se conoce, es EL ESPECÍFICO DE JAYNE PARA LA TENIA; rara vez deja de producir su efecto, á lo menos nos puedo decir que no he tenido noticia de ningun caso en que no haya producido.

BÁLSAMO CARMINATIVO DE JAYNE

(JAYNE'S CARMINATIVE BALSAM)

Este es un remedio bueno de tomar, eficaz, infalible para la disenteria, diarrea ó despeño, cólera asiático, cólera morbo, cólicos, retorcijones, ágrios en el estómago, jaqueca, dolores de cabeza nerviosos, cardalgia, venirse agua á la boca, dolor y pujos en el estómago, vómitos, venirse la comida á la boca despues de comer, gastritis, inapetencia, insomnio, ruido en el estómago é intestinos, histérico ó mal de madre, calambres, temblores nerviosos, mareo, melancolia, decaimiento de ánimo, atrabilis, cuando los niños están inquietos y no se pueden dormir, y todas las afecciones intestinales y nerviosas.

Es la preparacion mas eficaz y en que se debe tener toda confianza, para curar todos los desarreglos del estómago y de los intestinos que padecen los niños en el verano. En todas las enfermedades que hemos dicho el Bálsamo Carminativo obra como por encanto. Millares de certificaciones que todos los dias recibimos de clérigos, de familias bien conocidas y hasta de médicos, confirman todo lo que decimos aquí.

ALTERATIVO DEL DOCTOR D. JAYNE

(DOCTOR D. JAYNE'S ALTERATIVE)

Esta preparacion tan conocida, combina las virtudes medicinales de ingredientes que la experiencia ha hecho ver que poseen propiedades mas alterativas, desobstruyentes y eficaces para curar las escrófulas, lamparones, tumores fríos, úlceras, tumores escrofulosos, cancerosos é indolentes, afecciones mercuriales y sifiliticas, paperas, parotidas, úlceras y dilataciones de los huesos, coyunturas, glándulas, ligamentos, ovario, útero, la gota, bazo, riñones etc.; todas las enfermedades cutáneas como son: tiña, herpes, granos, sarpullido, carbuncos, diviesos, barros, mal de ojos, etc.; dispepsia, mal de hígado, afecciones nerviosas, epilepsia, corea ó baile de San Vito, hidropesia, enfermedades constitucionales, enfermedades que provienen de impurezas de la sangre y otros fluidos del cuerpo, enfermedades de las mujeres como son: supresion é irregularidad de la mestruacion, flores blancas, esterilidad, hidropesia de los ovarios y del útero.

PILDORAS SANATIVAS DE JAYNE.

(JAYN'S SANATIVE PILLS.)

Para el mal de hígado, gota, ictericia, dispepsia, reumatismo, enfermedades de la vejiga y riñones, fiebre, afecciones nerviosas, erisipela, enfermedades cutáneas, impureza de sangre, inflamaciones, melancolia, jaqueca, estreñimiento, dolores de cabeza, pecho, lado, espalda y miembros, almorranas, afecciones biliosas, enfermedades de mujeres, etc.

A estas hay enfermedad que no requiera mas ó menos, un purgante y habria muchas menos enfermedades, si la gente se purgara mas. Cuando el cuerpo está estreñido, nadie se siente bueno y ademas el estreñimiento ocasiona muchas enfermedades graves y muchas veces fatales que se podrian haber evitado habiendo tomado una purga á tiempo.

Las medicinas del Dr. Jayne se venden en casi todas las Farmacias de Montevideo.

Depósito general **Botica de Garaicochea**, Sarandí n.º 217.

jn. 18-perm. 2 p. por mes

SOLIDEZ

HERMOSURA

Y BUEN GUSTO

CARRUAJES

GARANTIDOS POR UN AÑO

Debiendo el que firma recibir en el mes de Setiembre un rico surtido de hermosos y sólidos carruajes, de la muy acreditada FABRICA DE LELORIEUX FRÈRES DE PARIS, hace notar al público para los fines que le puedan interesar, como tambien se encarga de pedidos concernientes al ramo, al gusto de los señores interesados.

jl. 16—1 mes. **Miguel Caballi.**

SOLO ADMITIDO en la Esposicion Universal de 1867, y en los hospitales.

En casa de SCHAEDELIN, farmacéutico, 23, rue des Lombards, y Boulevard de Sébastopol, nº 14, PARIS.



PASTILLAS de SCHAEDELIN, con fosfato de hierro, para combatir el empobrecimiento de la sangre, las opilaciones, los males de estómago, las calambres, etc.; reemplazan con éxito el ACEITE de HIGADO de BACALAO, y convienen á las personas delicadas.

LICOR DIGESTIVO, tónico y nutritivo contra los dolores y pereza de estómago, empobrecimiento de la sangre, flores blancas, diarreas, anemia, dispepsia, gastralgia, fiebres y consecuencias de fiebre, enfermedades nerviosas y todas afecciones febriles.

Depósito en Montevideo: V. GARAICOECHEA; A. DEMARCHI hnos y Cª, y en todas las boticas de América.

OPRESIONES — ASMA — NEVRALGIAS

TOS CONSTIPADOS — CATARROS

Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma el sistema nervioso, facilita la espectoracion y favorece las funciones de los órganos respiratorios.

Paris: Venta por mayor, J. ESPIC, 9, rue de Londres.—Montevideo: V. Garaicochea; W. Cranwell y Cª, la caja.—Exigir esta firma en cada cigarro. J. ESPIC.

GOTA Y REUMATISMOS

PILDORAS DE LARTIGUE, reconocidas como específicas contra estas dos enfermedades;—recetadas hace mas de 30 años, por todos los médicos célebres de Francia; disipan el ataque mas violento en 24 ó 36 horas, alejan los accesos y hacen imposibles los desalojamientos.

Depósito general en Paris, en la Botica de Pelletier, calle Jacob, 18.

Montevideo: V. GARAICOECHEA; — A. DEMARCHI H.nos y Cª — W. CRANWELL y Cª.